BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII. — Núm. 12.181

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 584
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 21 de Enero de 1935

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial el día 19 de Enero de 1935

Por avisos varios	155.—
" marcas	40.—
" adicional de marcas .	36.—
" suscripciones	24.—
" venta de boletines y folletos	10.10
Total	265.10

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ley N.° 12.151 — Modificando la N.° 11.683, sobre impuesto a los Réditos.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Modifícase la Ley 11.683 en los siguientes artículos que quedarán como sigue:

Artículo 1.° — En las cuestiones referentes a los impuestos a los Réditos y a las Ventas, Patentes, Sellos, Pasajes al Exterior, Derechos de Inspección de Sociedades Anónimas y Asociaciones Civiles intervendrá la Dirección General de Impuestos a los Réditos.

Estimación y presunción

Artículo 6.° — En el caso de que una persona obligada a presentar declaración jurada por esta ley o por las leyes de los dos impuestos no haya cumplido con ese requisito dentro de los plazos respectivos o haya presentado una declaración que contenga datos que sean considerados como inexactos o que sea incompleta o si la persona carece de los libros o comprobantes legalmente exigibles por la Dirección, el Gerente General, o el Gerente respectivamente, sin perjuicio de su derecho a aplicar las penalidades correspondientes, deberá citar a dicha persona para que comparezca dentro de un plazo que fijará, no menor de ocho días si el contribuyente está establecido en la Capital, de quince días si lo está en las provincias y de un mes si lo está en los territorios nacionales, a contestar, por escrito o verbalmente y bajo juramento, las preguntas que le sean hechas sobre la renta o las ventas u otros puntos que debiera tener la declaración.

La Dirección podrá, cuando una persona obligada a prestar declaración jurada se niegue a hacerla o cuando estando obligada a llevar libros no los tuviera o no los exhibiera, estimar de oficio la renta o las ventas imponibles e intimar al pago del impuesto correspondiente, ya sea sobre la base del capital invertido, de las transacciones de períodos anteriores, de las compras efectua-

das, de la existencia de mercaderías o del volumen y clase del negocio, ya sea sobre la base de la manera de vivir, del alquiler o del número y salarios del personal u otros datos o elementos de juicio que obren en poder de la Dirección o que deberán proporcionar los agentes de retención, cámaras de comercio e industria, bancos, asociaciones gremiales o comisiones auxiliares y los que la Dirección obtenga por sus propios medios.

A los efectos de todo este artículo podrá tomarse como presunción general, salvo prueba en contrario que los réditos netos de personas de existencia visible equivalen por lo menos a dos veces el alquiler que paguen o el que se les compute de acuerdo con el artículo 8.° de la Ley del Impuesto a los Réditos, por el local de trabajo y el de su casa-habitación.

Artículo 8.° — La estimación de oficio se tendrá por firme, salvo que se rectifique a raíz de un recurso de reconsideración contra el impuesto resultante, interpuesto dentro de los quince días de la notificación.

La resolución que recaiga deberá cumplirse dentro de los quince días de notificada, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el recurso de repetición.

Si la estimación resultara inferior a la realidad quedará subsistente la obligación del contribuyente de así denunciarlo y satisfacer el impuesto correspondiente al excedente, bajo pena de las sanciones de esta ley.

Recurso de oposición a impuestos a vencer

Artículo 38. — Los contribuyentes podrán también formular recurso de oposición al pago de impuestos a vencer, presentando la correspondiente reclamación ante la Gerencia o ante las delegaciones en el interior de la República, con anterioridad a la fecha en que deben abonarse, sin que por la interposición del recurso se considere prorrogado el vencimiento del impuesto.

Artículo 39. — Presentada la reclamación, el Gerente General, o el Gerente, según el caso, dictará, previas las diligencias que considere necesarias, la resolución administrativa correspondiente, dentro de los noventa días de su presentación.

Artículo 40. — La Gerencia en atención a la complejidad del caso, podrá dejar en suspenso el pago del impuesto mediante caución suficiente, real o personal solidaria, siempre que el recurrente la hubiera ofrecido con anterioridad al vencimiento y la constituya en el plazo perentorio que la Gerencia determine.

Si la Gerencia considerara que la fianza se ha hecho insuficiente, podrá exigir en cualquier tiempo que sea ampliada o substituída bajo prevención de exigir el inmediato pago del impuesto.

En tanto la resolución del recurso no pase en autoridad de cosa juzgada, todas las retenciones y pagos subsiguientes efectuados por la misma causa que motivó el recurso, quedan afectadas a un solo pronunciamiento definitivo, debiendo el contribuyente a tales efectos oblar o afianzar dichos pagos en las formas establecidas precedentemente.

La falta de pago del impuesto a su vencimiento y de constitución o substitución de la caución exigida dentro del término fijado, produce de pleno derecho la caducidad del recurso.

Repetición

Artículo 41. — Cuando sin deducir oposición antes del vencimiento del impuesto, éste fuera abonado voluntaria o compulsivamente, el contribuyente para repetir el pago por vía judicial, deberá previamente interponer reclamación administrativa ante la Gerencia.

Transcurridos cuatro meses después de iniciada la reclamación sin que la Gerencia haya dictado resolución administrativa, el interesado podrá optar entre esperar la resolución que deje expedita la vía judicial u ocurrir directamente ante la justicia en demanda contenciosa.

Recursos de reconsideración

Artículo 35. — Contra las resoluciones que dicte la Gerencia en los casos de estimaciones de oficio, recursos de oposición o repetición de impuestos y multas, el contribuyente podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los quince días posteriores a la notificación, el que deberá ser deducido ante la Gerencia o ante las delegaciones en el interior de la República, personalmente o entregándolo al correo en carta certificada con aviso especial de retorno.

Artículo 36. — No interponiéndose el recurso en el término señalado, las resoluciones se tendrán por firmes y pasadas en autoridad de cosa juzgada, salvo el caso de que el interesado recurra directamente ante la justicia.

Con el recurso deberán acompañarse u ofrecerse todas las pruebas que se tuvieren, no admitiéndose después otros escritos u ofrecimientos de prueba.

Artículo 37. — Substanciado el recurso, la Gerencia dictará resolución dentro del término de treinta días, que se notificará al interesado por carta certificada con aviso especial de retorno.

Procedimiento judicial

Artículo 42. — Podrá interponerse demanda contenciosa contra el fisco nacional, ante el juez federal o letrado respectivo, siempre que se cuestione una suma mayor de 100 pesos moneda nacional.

a) Cuando mediare una resolución administrativa que imponga multas;
b) En los casos de recurso de oposición;
c) En los casos de repetición de impuesto;
d) En los casos de no resolverse administrativamente los recursos de oposición y de reconsideración, salvo cuando este último se refiere a estimaciones de oficio, dentro de los plazos que establece esta ley.

La demanda deberá presentarse en el perentorio término de quince días a partir de la notificación de las expresadas resoluciones administrativas o de la notificación de las que recaigan en los recursos de reconsideración en su caso.

Interpuesta la demanda el juez requerirá telegráficamente de la Gerencia el expediente administrativo, el que deberá ser remitido dentro de las veinticuatro horas subsiguientes y con su agregación dará vista de las actuaciones al procurador fiscal federal, para que se expida acerca de la procedencia de la instancia y competencia del juzgado.

Artículo 43. — Admitido el curso de la demanda, se correrá traslado de la misma al procurador fiscal federal para que la conteste dentro del término de treinta días y ponga todas las defensas y excepciones que tuviera, las que serán resueltas conjuntamente con las cuestiones de fondo en la sentencia definitiva.

Carácter reservado de las informaciones

Artículo 65. — Las declaraciones juradas, manifestaciones o informaciones que el contribuyente o terceros presenten a la Dirección y los juicios de demanda contenciosa, en cuanto consignen aquellas informaciones, son secretas.

Los magistrados, funcionarios, empleados judiciales o dependientes de la Dirección, están obligados a mantener el más absoluto secreto de todo lo que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones, sin poder comunicarlo a persona alguna, salvo a sus superiores jerárquicos.

Las informaciones expresadas no serán admitidas como prueba en causas judiciales, debiendo los jueces rechazarlas de oficio, salvo en los procesos criminales por delitos comunes, cuando éstas se hallen directamente relacionadas con los hechos que se investiguen.

Los miembros del Consejo no podrán tener acceso a las declaraciones juradas y demás informaciones reservadas de los contribuyentes o a las de terceros que les afecten.

Artículo 2.° — Incorpórase a la Ley 11.683, los siguientes artículos:

Cobro de impuesto

Artículo a. — El cobro judicial de los impuestos y de las multas ejecutoriadas se practicará por la vía de apremio establecida en el Título XXV de la Ley N.° 50, sirviendo de suficiente título a tal efecto la boleta de deuda expedida por la repartición autorizada por la Gerencia, no pudiendo oponerse otras excepciones que las de inhabilidad extrínseca del título, pago, prescripción y espera.

Artículo b. — En los casos de sentencias dictadas en los juicios de apremio por cobro de impuestos, la acción de repetición sólo podrá deducirse, una vez satisfecho el impuesto adeudado, intereses y costas.

Artículo c. — El cobro de los impuestos por vía de apremio tramitará independientemente del curso del sumario a que pueda dar origen la falta de pago de los mismos.

Representación

Artículo d. — Cuando fuere necesaria la comparencia de la Dirección ante la jurisdicción común, o para el cobro de impuestos y multas, podrá ser representada por los funcionarios que designe, a quienes se les distribuirán las costas judiciales a cargo del contribuyente en la forma que aquélla determine.

Disposiciones transitorias

Artículo e. — La aplicación de los impuestos de patentes, sellos, a los pasajes al exterior y derechos de inspección de sociedades anónimas y asociaciones civiles (Leyes Nos. 11.288 y 11.582, punto 20; 11.290, texto ordenado y 11.824, 11.283 y 11.582, punto 27, a cargo de la Dirección General, se regirá por las leyes respectivas.

Con relación a tales impuestos el Consejo ejercerá las mismas funciones que le confiere el artículo 2 de la Ley 11.683 y el Gerente las demás facultades que las respectivas leyes otorgan a los administradores, con excepción de las referentes a la ley de sellos que serán desempeñadas por el funcionario que designe el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo.

Las facultades de verificación establecidas en la Ley 11.683, se aplicarán con relación a los mencionados impuestos.

La Gerencia y los funcionarios autorizados por la misma, tendrán las facultades y atribuciones fijadas para los avaluadores por los artículos 16 y siguientes de la Ley 11.288.

Autoridades Administrativas

Artículo f. — Quedan suprimidas las comisiones honorarias y auxiliares, cuyas funciones desempeñará el Consejo, el que estará compuesto por cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo y que durarán tres años en sus cargos.

Artículo 3.° — El Poder Ejecutivo ordenará la numeración de la Ley 11.683 de acuerdo a las modificaciones de la presente.

Artículo 4.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a ocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

JULIO A. ROCA — A. R. FERREIRA
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.
— 105 —

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Juan Tambutto. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.

50.690. — 3.893. — Expediente 2012-T-1934. — 975. — Visto que don Juan Tambutto, solicita facilidades para el pago de $ 15.94 m|n. y $ 159.40 m|n., que en concepto de impuesto y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades que se piden, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante, quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el reducido capital con que gira su negocio —$ 6.000.— m|n.— puede por esta vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en cuatro cuotas mensuales consecutivas de $ 40.— m|n. las tres primeras y de $ 39.40 m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la repartición mencionada dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Manuel Mere. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.

50.689. — 3.894. — Expediente 2011-M-1934. — 976. — Visto que don Manuel Mere, solicita facilidades para el pago de $ 117.20 que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante, que no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo y dado el capital con que gira su negorico, —$ 18.000.— m|n.— puede por esta vez acordársele facilidades de pago,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en tres cuotas mensuales consecutivas, de $ 40.— m|n. las dos primeras y de $ 38.20 m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas disposiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la repartición mencionada dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Antonio Anichini. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.
50.688. — 3.895. — 977. — Visto que don Antonio Anichini, solicita facilidades para el pago de $ 180.— m.n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en ciertos casos el artículo 21 del código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo y dado el reducido capital con que gira su negocio —$ 10.000.— m|n.— puede por esta vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en seis cuotas mensuales consecutivas, de $ 300.— m|n. cada una, con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración mencionada dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pedro Farini. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.
50.687. — 3.896. — Expte. 2294 -F- 978. — Visto que don Pedro Farini, solicita facilidades para el pago de pesos 318.— m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante, quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo y dado el reducido capital del mismo —$ 1.000.— m|n.— puede, por esta vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 31.— m|n. las nueve primeras y de 39.— m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos, dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Elisa Velázquez. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.
50.686. — 3.897. — Expediente 2322 -V- 1934. — 979. — Visto que doña Elisa Velázquez, solicita facilidades para el pago de $ 290.56 m|n. que en concepto de impuestos adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Obras públicas. — Dejando sin efecto cargo formulado a los FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.
50.685. — 3.898. — Expediente 334 -D- 1932. — 980. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, remite al de Hacienda las actuaciones relacionadas con el cobro de las facturas pendientes de pago por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por reembolsos correspondientes a reclamos por pérdida de mercaderías, solicitando autorización para desistir de las gestiones para obtener su pago, y

CONSIDERANDO:

Que dado el reducido importe de pesos 97.58 moneda nacional que suman aquéllas, y en atención a lo resuelto ya con anterioridad por Decreto de Junio 24 de 1932 en un caso análogo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la deuda de pesos 97.58 m|n. de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a que se hace referencia en este expediente.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Salvador Alioto y Cía. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.
50.684. — 3.899. — Expediente 216 -A- 1934. — 981. — Visto que la razón social Salvador Alioti y Cía., solicita facilidades para el pago de pesos 5.040.— moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de anualidades atrasadas por arrendamiento del terreno en la boca Norte del Arroyo Saladillo, Puerto Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo variado la situación en que se fundamentaron los decretos anteriores dictados por conducto de este Departamento, denegando las facilidades pedidas y teniendo en cuenta la situación económica del causante puesta de manifiesto en estas actuaciones y la opinión favorable del Ministerio de Obras Públicas, es de equidad el pago de la deuda en cuotas siempre que ella sea afianzada en forma satisfactoria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal de Rosario de Santa Fe, para formalizar el arreglo judicial correspondiente mediante el cual podrá aceptarse el pago de la deuda de pesos 5.040.— moneda nacional, en cuotas trimestrales de pesos 500.— m|n., con excepción de la última que será de pesos 540.— moneda nacional.

Art. 2.° — Este arreglo se hará efectivo siempre que se presente una garantía solidaria a satisfacción del señor Procurador Fiscal, y la obligación devengará un interés del 6 por ciento anual.

Art. 3.° — El primer pago se hará efectivo antes de los treinta días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y se proseguirá de inmediato las acciones para el cobro de la totalidad de la deuda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase al señor Procurador Fiscal de Rosario de Santa Fe a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Manuel M. Carrevedo. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.
50.683. — 3.900. — Expediente 1964 -C- 1934. — 982. — Visto que don Manuel M. Carrevedo, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 100.— m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que la deuda se origina en infracción a las leyes de impuestos internos y su reglamentación y su reducido monto en relación con las posibilidades econónimas del causante, no se justifica la concesión del pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Francisca P. de Parodi. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.
50.682. — 3.901. — Expediente 2231 -F- 1934. — 983. — Visto que doña Francisca P. de Parodi, en su carácter de fiadora de doña María B. de Federico, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 361.11 m|n. a que en la actualidad asciende la deuda que ésta tiene con la Dirección General de Correos y Telégrafos, por habérsela responsabilizado administrativamente de la desaparición y sustracción de valores declarados, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada no es responsable de la deuda en cuestión sino en su carácter de fiadora y no como autora del hecho. Ante esta circunstancia es equitativo considerar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para aceptar el pago de la deuda en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas, de $ 36.— m|n. las nueve primeras y de $ 37.11 m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la repartición mencionada dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rafael Salomone. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.
50.681. — 3.902. — Expediente 2252 -S- 1934. — 984. — Visto que don Rafael Salomone, solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 1.379.50 moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 130.— m|n. las nueve primeras y de $ 209.50 m|n. la última, con un interés del 6 por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si dejara de cumplirse esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Roberto Francisco Sosa. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.

50.680. — 3.903. — Expediente 2250 -S- 1934. — 985. — Visto que don Roberto Francisco Sosa, pide facilidades para el pago de la suma de $ 50.— m|n. que por la pérdida de una bicicleta adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la circunstancia, teniendo en cuenta que dicha repartición no ha considerado esa falta suficiente como para aplicar las medidas que corresponderían a una acción dolosa, puede por esta única vez, dado el reducido sueldo mensual percibido por el interesado, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para aceptar el pago de la deuda en cuestión en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ 10.— m.n. cada una, con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto.4 Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

José Semiduber. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.

50.679. — 3904. — Expediente 2251 -S- 1934. — 986. — Visto que don José Semiduber, solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 100.— moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el origen de la misma, —infracción a las leyes de impuestos internos— su reducido monto y los antecedentes desfavorables que registra el recurrente en la oficina de Sumarios de la Administración del ramo, no se justifica la concesión de un tratamiento excepcional como el que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Bodgan Lacovich. — Denegando facilidades de pago.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.

50.687. — 3905. — Expediente 2269 -L- 1934. — Visto que don Bodgan Lacovich, solicita facilidades para el pago de pesos 212.70 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta los antecedentes que registra el causante en la Oficina de Sumarios de la mencionada dependencia, no se justifica un tratamiento de excepción a favor del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Cavalieri, Arquímedes S. — Convirtiendo en cesantía su exoneración

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

49.065. — 3.906. — Expte. 35.314 -C- 1934. — Dto. Nro. 1.457. — Vista la presentación del ex Auxiliar 8.° de la Administración de Contribución Territorial, don Arquímedes S. Cavalieri, en la que pide se le reincorpore a dicho cargo, del que fué exonerado por decreto de 25 de junio último, y

CONSIDERANDO:

Que la exoneración decretada fué a raíz del informe de la mencionada repartición y de las notas pasadas por la Policía de la Capital;

Que el interesado acompaña el testimonio de la sentencia dictada por el señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, en el proceso incoado con motivo de las denuncias que dieron lugar a la exoneración, en el que consta el sobreseimiento definitivo en lo que respecta al mismo, por el delito de cohecho, con la declaración de que la formación del sumario no afecta el buen nombre y honor que pueda corresponderle;

Que la Administración de Contribución Territorial, en mérito de tales circunstancias y de acuerdo con los informes suministrados por los que fueron Jefes del peticionante, apoya el pedido de reincorporación formulado;

Que, ello, no obstante, no existe en la actualidad puesto vacante que permita restituirlo al cargo;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la exoneración dispuesta por decreto de fecha 25 de junio de 1934, del Auxiliar 8.° de la Administración de Contribución Territorial, don Arquímedes S. Cavalieri, quedando convertida en cesantía, y habilitado para ocupar cargos públicos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de la Propiedad. — Sobre expedición de certificados en pedimentos mineros.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.284. — 589. — R. 407|933. — Vistos estas actuaciones y los informes producidos, atento que es de interés público facilitar la gestión de los interesados en la explotación de la riqueza minera del país, y en tal virtud en la expedición por el Registro de la Propiedad del certificado que exige la ley de la materia, aplicando por analogía el artículo 18 del Arancel del Registro, como lo aconseja la Dirección del mismo, debe extenderse libre de pago, pero con cargo de satisfacerse oportunamente los derechos por quienes resulten obligados con la concesión del pedimento;

Por ello y de acuerdo con el dictamen que antecede, del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Registro de la Propiedad despachará los certificados que se le requieran para la tramitación del pedimento minero, sin el previo pago de los derechos de arancel, formulando la correspondiente liquidación para que tales derechos sean abonados oportunamente por quienes resulten obligados con la concesión del pedimento.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 1 de Guatraché (Pampa). — Se le declara vacante.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.363. — 592. — J. 2119. — Vista la nota del señor Juez Letrado de la Pampa, doctor Román Garriga, de la que resulta que el Escribano señor Mariano Requena, Regente del Registro de Contratos Públicos número 1, de Guatraché (Pampa) no se ha hecho cargo del Registro, al vencimiento de la licencia acordada y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase vacante el Registro de Contratos Públicos número 1, de Guatraché (Pampa Central).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de El Zapallar (Chaco). — Se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.364. — 593. — G. 519. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Chaco, y atento a que la persona en ella indicada reune las condiciones establecidas por el Decreto número 35.914, de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de El Zapallar (Chaco), al señor Ramón Mario Gorostegui (Mat. 2.546.500, D. M. 39, Cl. 1899).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Francesa de Socorros Mutuos "L' Unión de Santa Rosa (Pampa Central)". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.365. — 594. — F. 5|934. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Sociedad Francesa de Socorros Mutuos "L' Unión" de Santa Rosa - (Pampa Central)", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Sociedad Francesa de Socorros Mutuos "L' Unión" de Santa Rosa - (Pampa Central)", constituída en Santa Rosa de Toay, el 14 de julio de 1899; y apruébase sus estatutos de fojas treinta y siete (37) a cuarenta y tres vuelta (43 vta.) extendidas en los papeles sellados de $ 1.50 m|n., año 1934, números 929.343, 929.346, 930.471, 930.472, 930.473, 930.475, 724.354, 1.018.470 y 1.019.210, que llevan adheridas las estampillas fiscales de $ 0.50 m|n., año 1934, números 1.921.540, 1.921.549, 1.921.539, 1.921.548, 1.921.538, 1.921.547, 1.921.537, 1.921.546, 1.921.536.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera, Escoda Limitada". — Aprobando reformas introducidas en sus estatutos.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.366. — 595. — E. 34. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera, Escoda Limitada", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta (50) a cincuenta y una (51), que llevan adheridas las estampillas fiscales de $ 2 m|n., año 1934, números 0.426.893 y 0.426.894, con las modificaciones de fojas cincuenta y ocho y vuelta (58 y vta.), extendidas en el papel sellado de $ 2 m|n., año 1934, número 940.590, las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera, Escoda Limitada", por la asamblea realizada el 6 de agosto de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Club Atlético Chacarita Juniors".— Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.368. — 597. — C. 136|934. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club Atlético Chacarita Juniors", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento veintidós y vuelta (122 y vta.) extendida en el papel sellado, año 1934, de $ 0.10 m|n., número 319.988, que lleva adheridas las estampillas fiscales de $ 1 y $ 0.90 m|n., año 1934, números 0.388.187 y 0.032.689, respectivamente, las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club Atlético Chacarita Juniors", por la asamblea realizada el 19 de febrero de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Mateo Vallone. — Reduciendo la pena impuesta

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.369. — 598. — Expe. 1.705. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Mateo Vallone y los informes producidos por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, y por la Dirección de la Penitenciaría Nacional; atento que se trata de un penado que observa conducta ejemplar en el establecimiento; que nunca ha sido objeto de castigos y que es un delincuente primario,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en seis años la pena impuesta al penado Mateo Vallone.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Club Social Sueco". — Concediéndole personería jurídica

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.370. — 599. — C. 85. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Club Social Sueco", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por dicha asociación se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Club Social Sueco" constituída en esta Capital el 2 de mayo de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a ocho (8) extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n., año 1934, números 924.268, 924.269, 904.396, 904.397, 904.398, 904.399 y 904.400, que llevan adheridas las estampillas fiscales de peso 1 y $ 0.90 m|n., año 1934, números 0.968.272 al 0.968.278 y 0.295.932, 0.295.931, 0.295.929, 0.295.928, 0.295.923, 0.295.924 y 0.295.925, respectivamente, con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticuatro (24) extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n., año 1934, números 1.175.199, 1.175.200, que llevan adheridas las estampillas fiscales de $ 1 m|n., año 1934, números 1.070.365 y 1.070.366 y de $ 0.90 m|n., año 1934, números 0.300.287 y 0.300.288.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos número 132 de la Capital. — Desígnase adscripto al Escribano señor Eduardo E. Seré.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.

50.490. — 600. — G. 496. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 132 de la Capital, que regentea el Escribano señor Angel Julio Gutiérrez Moreno, al Escribano Nacional señor Eduardo E. Seré, (Mat. 253.286, D. M. 2, Clase 1909).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 21

8.791. — Obra inédita.
8.792. — Obra inédita.
8.793. — La Opinión. Año X. N.° 500. Colaboración anónima y suscripta. Santiago Aicardi. San Cristóbal (Santa Fe), 1934.
8.794. — Jueves. Año III. N.° 136. Colaboración anónima y suscripta. Juan Reinaldo Jorge Rexach. Mones Cazón (Bs. As.), 1934.
8.795. — El Tribuno. Año III. N.° 126. Colaboración anónima y suscripta. José María López Carmelo. Henderson, 1934.
8.796. — K. O. (Knock-out). N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Mario J. Reilly. Buenos Aires, 1934.
8.797. — Hollywood seduce a Satanás. Wildchap Nelson. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1934.
8.797, bis. — El Yunque. N.° 59. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Socialista. San Antonio de Areco (Bs. As.), 1934.
8.798. — El Comercio. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José López. Frías (Santiago del Estero), 1934.
8.799. — Obra inédita.
8.800. — Glándulas endocrinas y prostitución. Juan José Beretervide y Salomón Rosenblatt. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
8.801. — Obra inédita.
8.802. — Melodía de amor. Vals. Letra: E. Cadícamo. Música: J. C. Cobián. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.803. — Las dos muñecas. Zarzuela infantil. Letra: Juan Manuel Cotta. Música: Irene Sofía Rodríguez Garay. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.804. — Yaraví. Canción quichua. Letra: (traductor) y música: Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.805. — Obra inédita.
8.806. — Azcuénaga. (Biografía). Juan R. Gutiérrez Gallardo. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.807. — Solicitud de duplicado de registro.
8.808. — Obra inédita.
8.809. — Obra inédita.
8.810. — Obra inédita.
8.811. — Obra inédita.
8.812. — Obra inédita.

DICIEMBRE 22

8.813. — Repuestos "Rivadavia". Mapita Político de las Gobernaciones del Chaco y Formosa, con una noción sintética de geografía de cada gobernación, inserta al dorso de cada mapita. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.814. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Gobernación de Los Andes, con una noción sintética de geografía de esa gobernación, inserta al dorso de cada mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.815. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Gobernación de Misiones, con una noción sintética de geografía de esa gobernación inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.816. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Provincia de Santiago del Estero, con una noción sintética de geografía de esa provincia, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.817. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Provincia de San Luis, con una noción sintética de geografía de esa provincia, inserta al dorso del mapita. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.818. — El Colono. Año XXV. N.° 3351. Colaboración anónima y suscripta. Clemente Rodolfo Costa Regesti. Esperanza (Santa Fe), 1934.
8.819. — Obra inédita.
8.820. — Curso de literatura preceptiva. Sánchez Villamil. Editada por el autor. Buenos Aires, 1933.
8.821. — Suplemento de la historia de la literatura española, seguida de una reseña de literatura americana. Sánchez Villamil. V. Guerra. Buenos Aires, 1933.
8.822. — Obra inédita.
8.823. — Obra inédita.
8.824. — Obra inédita.
8.825. — Obra inédita.
8.826. — Las vitaminas. Su documentación científica y aplicación práctica. Jorge G. Dennler. Librería "El Ateneo". Buenos Aires, 1934.
8.827. — Obra inédita.
8.828. — Obra inédita.
8.829. — Obra inédita.
8.830. — Obra inédita.
8.831. — Obra inédita.
8.832. — Obra inédita.

DICIEMBRE 24

8.833. — Obra inédita.
8.834. — El Amigo. N.° 197. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.
8.835. — Gaceta Campera. N.° 18. Colaboración anónima y suscripta. Walter I. S...don. Buenos Aires, 1934.
8.836. — Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 8. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
8.837. — La Industria Jabonera. Nos. 58 a 66. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. J. Bujanda Jorge. Buenos Aires, 1934.
8.838. — Guía del Hogar. N.° 8. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1934.
8.839. — Vida Femenina. N.° 16. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Vanguardia" Buenos Aires, 1934.
8.840. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 84. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
8.841. — Delta. Nos. 33 y 34. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Sandor Mikler. Islas Ibicuy (E. Ríos), 1934.
8.842. — La Gaceta. Nos. 8411 a 8440. Colaboración anónima y suscripta. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1934.
8.843. — Bolsa Informativa. Nos. 6 y 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Testa. Buenos Aires, 1934.
8.844. — Obra inédita.
8.845. — La Voz de Casares. Nos. 1275 y 1292. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo Arroyo. Carlos Casares (Bs. As.), 1934.
8.846. — Acción Sionista. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Juventud Sionista de Santa Fe. Santa Fe, 1934.
8.847. — Obra inédita.
8.848. — Copa cincelada. (Poesías). María Lucía Gómez Giménez. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.849. — Armonía infantil. (Versos para niños). María Lucía Gómez Giménez. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.850. — Sincronización quirúrgica-apendicectomía. Bosch Arana. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
8.851. — Estrofas. Vicente Almandos Almonacid. Casa Jacobo Peuser (S. A.). Buenos Aires, 1934.
8.852. — Obra inédita.
8.853. — Obra inédita.
8.854. — Obra inédita.
8.855. — Obra inédita.
8.856. — El Imparcial. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. María E. Lauría y Eustaquio M. Cárdenas. Buenos Aires, 1934.
8.857. — Obra inédita.
8.858. — Obra inédita.
8.858, bis. — Obra inédita.
8.859. — Obra inédita.
8.860. — Lejos de ti no puedo vivir. Fox trot porteño. Letra y música: Carlos De Giordani. Enrique Rodríguez. Buenos Aires, 1934.

DICIEMBRE 26

8.861. — San Martín. E. Ricardo Volkert. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.862. — Cardos y queirantos. Narraciones sentimentales. (Prosa y verso). Antonio Díaz Rocca. Rodríguez Hnos. Buenos Aires, 1934.
8.863. — Obra inédita.
8.864. — El Portavoz. Nos. 1 al 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Teodoro Ceiorrio. General Guido, 1934.
8.865. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico de la Provincia de La Rioja, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.866. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de Buenos Aires, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.867. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de Mendoza, con una noción sintética inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.868. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de Catamarca, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.869. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de San Juan, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.870. — El Tribuno. Año I. N.° II. Colaboración anónima y suscripta. (Ins. inic.). Tomás J. López Ayala. Buenos Aires, 1934.
8.871. — Obra inédita.
8.871. — Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal. Adolfo Severo Carranza. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.873. — Obra inédita.
8.874. — Obra inédita.
8.875. — Obra inédita.
8.876. — Obra inédita.

DICIEMBRE 27

8.877. — La Ley. (Diario de la tarde). Año XV. N.° 4238. Colaboración anónima y suscripta. Saúl Bercovich. Carlos Casares (Bs. As.), 1934.
8.878. — Punta Alta. Año II. N.° 24 Colaboración anónima y suscripta. José Rodríguez. Punta Alta (Bs. As.), 1934.
8.879. — Duplicado de registro.
8.880. — Obra inédita.
8.881. — Obra inédita.
8.882. — Obra inédita.
8.883. — Obra inédita.
8.884. — El Orden. Año I. N.° 13. Colaboración anónima y suscripta. J. Adolfo Bullrich. Villa Cañás, 1934.
8.885. — Obra inédita.
8.886. — Orígenes de Jujuy. (1535-1600). Miguel Angel Vergara. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.887. — El Municipio. Nos. 96 a 99. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Armellini. General San Martín (Bs. As.), 1934.
8.888. — El Informador Municipal. Nos. 6 y 7. Colaboración anónima y suscripta. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1934.
8.889. — La Senda. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. R. Cesari y Diego Quintana. Buenos Aires, 1934.
8.890. — San Telmo. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Ruzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1934.
8.891. — Hacia la Luz (en Braile). Nos. 105 a 106. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
8.892. — Pampa Argentina. N.° 88. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
8.893. — Roselinda. N.° 20. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
8.894. — Caras y Caretas. Nos. 1887 a 1891. Colaboración anónima y suscripta. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1934.

8.895. — Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Nos. 636 a 637. Colaboración anónima y suscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1934.
cripta. Asoc. Arg. "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1934.
8.896. — Revista Astronómica. N.° 1. Tomo VII. Colaboración anónima y sus-
8.897. — Pareceres. Número correspondiente al mes de Diciembre de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Dionisio Baía. Buenos Aires, 1934.
8.898. — El Odontólogo. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. José Dueñas. Buenos Aires, 1934.
8.899. — Hacia la Luz. N.° 47. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
8.900. — Cátedra y Clínica N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. H. Millet y J. Roux. Buenos Aires, 1934.
8.901. — Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 148. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
8.902. — Seguros. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Enrique E. Sábez. Buenos Aires, 1934.
8.903. — Obra inédita.
8.904. — Almanaque "Videntia". La Editorial Videntia. Buenos Aires, 1934.
8.905 a 8.910. — Repuestos "Rivadavia". Mapitas físicos y políticos: de las Gobernaciones del Chubut y Santa Cruz, de la Gobernación de la Tierra del Fuego, de las Provincias de Salta y Jujuy, de la Gobernación del Neuquén, de las Gobernaciones de la Pampa y Río Negro, de las Islas Malvinas, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso de cada mapita. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.911. — Distomatosis por Fasciola Hepática. Su ciclo evolutivo en la República Argentina. Juan Bacigaiupo. Aniceto López. Buenos Aires, 1934.
8.912. — Obra inédita.
8.913. — Obra inédita.
8.914. — Obra inédita.

DICIEMBRE 28

8.915. — Política. (Observaciones). Federico Bardi. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.916. — Síntesis de la teoría de rotatividad universal. Marcos Esteban Cobo. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.917. — Cine Dial. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo y Lorenzo A. C. Fernández Duque. Buenos Aires, 1934.
8.918 a 8920. — Cuaderno "25 de Mayo". Dibujo de la tapa representando el día 25 de Mayo de 1810 y guarda decorativa en la tapa. Lámina N.° 3, retrato a pluma de don Miguel Azcuénaga. Lámina N.° 2, retrato a pluma de don Juan José Castelli. Lámina N.° 1, retrato a pluma de don Cornelio Saavedra; serie "Próceres Argentinos", con biografías sintéticas de los mismos en la contratapa. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.921. — Obra inédita.
8.922. — Discurso pronunciado el 2 de Noviembre de 1934 en la necrópolis de Saladillo Orlando Sanguinetti. Imprenta Saladillo. Saladillo (Buenos Aires), 1934
8.923. — La destrucción de la primitiva Buenos Aires. 2.ª edición. Orlando Sanguinetti. Imprenta Saladillo. Saladillo (Beunos Aires), 1934.
8.924. — Solicitud de duplicado de registro.
8.925. — Obra inédita.
8.926. — Obra inédita.
8.927. — Obra inédita.
8.928. — Obra inédita.
8.929. — Mendoza. (Nociones de geografía e historia de la provincia). Dalinda Codorniú de Lacerna. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.930. — Senderos. N.° 1. Tomo I. Colaboración anónima y suscripta. El Círculo Católico de Obreros de Nuestra Señora de Buenos Aires. Buenos Aires. 1934.
8.931. — Antena. Nos. 193 a 196. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1934.
8.932. — Revista Crítica de Jurisprudencia. Nos. 18 a 24. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Isaac Halperin. Buenos Aires, 1934.
8.933. — La Balanza. Nos. 45 a 48. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1934.
8.934. — Esnea. Nos. 836 a 839. Año XXI. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1934.
8.935. — Adelante. N.° 69. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Católico Cultura y Progreso. Buenos Aires, 1934.
8.936. — The Review of the River Plate. Nos. 2238 a 2242. Colaboración anónima y suscripta. S. A. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1934.
8.937. — Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 19. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.938. — Manos de Hada. N.° 10. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
8.939. — El Observador Mercantil. N.° 1018. Colaboración anónima y suscripta. Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.
8.940. — Policía Argentina. Nos. 874 a 875. Colaboración anónima y suscripta. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1934.
8.941, bis. — El Fígaro. N.° 360. Año XVI. Colaboración anónima y suscripta. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1934.
8.941. — Proyectos de casas de renta, viviendas económicas, edificios públicos. Onofrio A. Pacenza. Berrino y Regis. Alfredo P. Etcheverry. J. Braguinsky. Walter Schicht. H. F. Hill. Simón Goldenhorn. Ignacio Aresti. Buenos Aires, 1934.
8.942. — El Manuscrito de Silvia Gallus. Susana Calandrelli. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
8.942, bis. — La Aurora. Nos. 48 a 52. Alberto Lestard. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, 1934.
8.943. — Maribel. Nos. 111 a 114. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
8.944. — El Estandarte Evangélico Nos. 20 y 21. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Lestard. Buenos Aires, 1934.
8.945. — Boletín de la Academia Argentina de Letras. Nos. 5 y 6. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Academia Argentina de Letras. Buenos Aires, 1934.
8.946. — El Testigo. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. W. T. T. Millham. Buenos Aires, 1934.
8.947. — Al trasluz de las horas. Versos. Susana Calandrelli. La autora. Buenos Aires. 1934.

e.10 ene. v.21 **ene.**

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

Expte. P. y M. 2469|934. — Atento a lo informado en estas actuaciones por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria —

RESUELVE:

1.° Autorizar para todos los modelos del surtidor de nafta marca "Invar", tipo S. 2008, la colocación del número de identificación y del sello-punzón de verificación primitiva en la parte superior del aro de montaje 115 s|plano.

2.° Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la resolución ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.19 ene.-N.° 11384-v.22 ene.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS
NOMINA Y DOMICILIO DE LOS AGENTES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL MATRICULADOS Y LA DE SUS EMPLEADOS AUTORIZADOS

Agentes	Domicilio	Autorizados
Aldao, del Valle y Aldao	D. R. Sáenz Peña 530	
Armanino Eduardo G.	Rivadavia 1250	
Aranguren Faustino	Alsina 840	
Barbat y Cía.	Av. de Mayo 791	Tomás E. Barcia y José I. A. Bonacossa.
Barbot Enrique J.	D. R. Sáenz Peña 530	
Berti José.	Rivadavia 1138	
Breuer G.	Cangallo 309	Rosendo Romeu, Carlos Caldano.
Cadelago Pedro T.	Bmé. Mitre 754	Dalmiro T. Cadelago.
Camperi Epifanio J.	Yerbal 109	
Carranza Carlos E.	Tucumán 1353	
Castellanos José T.	Lavalle 1334	Vicente A. Rozas, José Astorgano.
Colombatti y Cía. Ltda. S. A.	Paseo Colón 1180	Ismael J. Díaz, Luis Jáuregui.
Comi y Pini	Florida 229	Miguel E. Polotto.
Costa de Arguibel, José M.	Corrientes 1393	Carlos Joquín, E. Joquín.
Fernández Sabad	Lavalle 1328	
Fleury Estanislao	Tucumán 900	
García Eusebio E.	Callao 433	
Garibaldi Juan S.	Tucumán 1353	
Garrido Angel	Belgrano 1358	
Gelabert y Fernández	Sarmiento 412	
Hausheer Belgrano A.	25 de Mayo 214	Adolfo Möller, R. Palleroni, Manuel A. Fernández.
Heil Roberto	San Martín 170	Jesús Rodríguez, E. E. Berton Moreno.
Herschel Edgardo	25 de Mayo 140	Ernesto Le Bretón, Alfredo C. Busch Frers, Eliseo J. C. Aguilar, Celestino Destaillats.
Hidalgo Manuel	Av. de Mayo 760	A. A. Etchever.
Horstein Pablo	Bmé. Mitre 519	
Imbert Juan J.	Bolívar 218	
Joly y Cía.	A. R. Sáenz Peña 760	
Jones Cassiols	Av. de Mayo 760	Antonio L. R. Fillete.
Lemoine Luis de	Rivadavia 550	Gastón Lemoine.
Liga de Defensa Comercial	Bmé. Mitre 836	Manuel de Giorgi, Carlos M. Navarro.
Malatto y Cía.	Cangallo 499, 6.° piso	Robert A. Bergalli.
Malusardi Adriano	A. del Valle 1782	Renato Bianuzzi, A. Malusardi (h.)
Maraspin José L.	Bmé. Mitre 746	
Marval J. A. y E. de	Lavalle 1268	Luis Villora, Juan C. Ferreyra, D. O. González.
Mendoza Hermanos	Bustamante 1626	
Momsen, Freeman y Goitía	D. R. Sáenz Peña 501	Rafael B. Rodríguez, A. M. Villar, D. L. Hermida.
Michelagnoli Julio J.	Reconquista 390	Julio Q. Godoy.
Muchnik y Cía., Sucesores de	D. R. Sáenz Peña 530	Carlos E. Sirvent.
Muchall Juan	Victoria 557	I. A. E. Lichner.
Nicolello Emilio C.	Lavalle 1429	
Núñez Irigoyen Grisaldo	Tucumán 1613	
Obligado y Cía. Ltda. S. A.	Bmé. Mitre 341	L. Tintoré, Rodríguez, A. I. Scattini, C. Destaillats.
Peralta F. F. de	Sarmiento 643	O. Grajales, A. S. Bonfanti.
Palacio Domingo	Corrientes 550	Miguel Romitti.
Pérez Abelardo R.	Esmeralda 155	
Portell Carlos A.	Méjico 2810	
Rodríguez Manuel J.	Florida 229	
Sarmiento María A.	Lavalle 1206	M. Cruz Rpero González.
Solari Edelmiro C.	Cerrito 466	Miguel Coronatto.
Simons Hellmut	Reconquista 480	
Sörenson y Setti	Bmé. Mitre 1265	Eduardo De Pablo, Héctor A. Villar.
Watson William	Sarmiento 385	Donald Watson.
Zoppi Arturo A.	Córdoba 645	Juan González.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

Javier Padilla, Director Comisario. — **Domingo Ehuletche**, Jefe de Marcas. — **Humberto Anselmo**, Jefe de Patentes.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 19 de Enero de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,—
Francia	20,23	22,91
Bélgica	71,70	81,15
España	41,92	47,49
Italia	26,22	29,68
Suiza	99,30	112,49
Estados Unidos	307,40	348,18
Alemania	123,10	139,52
Holanda	207,40	234,84

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 20 del corriente mes de Enero, para la adquisición de útiles de escritorio con destino a las dependencias de este Departamento, durante el año 1935.
El detalle de los artículos a proveer es como sigue:

36 almohadillas negras N.° 2.
22 almohadillas rojas N.° 1
10 cajas alfileres N.° 2.
6 agarrapapeles N.° 1.900 o similar.
6 agarrapapeles N.° 2 ½ y 3 o similar.
150 broches Gem Clips.
12 cajas broches Bostich.
450 cajas broches O. K.
10 cajas broches N.° 1.
250 cajas broches N.° 2.
450 cajas broches N.° 3.
10 cajas broches N.° 4.
50 juegos borratinta.
20 blocks 100 hojas.
20 blocks 1.004 o similar.
6 cuadernos con tapa colorada 1503|2 o similar.
30 cuadernos con tapa hule 272 A., o similar.
6 cuadernos 1018 grandes o similar.
36 cuadernos índices 1400|2 o similar.
30 cuadernos 200 hojas.
6 cuadernos carbónicos 724 o similar.
12 cuadernos carbónicos 724|100 o similar.
2 cuadernos N.° 980 o similar.
20 cuadernos 190 a 200 hojas, N.° 170 o similar.
20 cuadernos 1980 o similar.
20 cuadernos 1273 o similar.
2 cuadernos 1980 M. o similar.
2 cuadernos 1011 o similar.
100 cajas carbónico "Contador".
1.000 hojas carbónico negro 44 x 68.
500 carpetas Veloz Tenax.
80 carpetas Kismet.
6 carpetas escritorio 231 o similar.
10 carpetas imitación cuero c|. secante.
1 caja de letras y números.
1 caja de compás.
24 copiadores tamaño oficio.
24 copiadores tamaño carta.
12 cestos de alambre.
10 cajas chinches N.° 2.
20 cajas chinches N.° 3.
10 cajas chinches mundial.
500 cintas surtidas para máquina de escribir.
1.000 etiquetas N.° 754 o similar.
1.000 etiquetas N.° 758 o similar.
500 etiquetas N.° 736 o similar.
500 etiquetas N.° 756 o similar.
6 estantes para 12 sellos.
6 estantes para 6 sellos
10 fechadores de goma.
5 gruesas gomas para lápiz, chicas.
8 gruesas gomas circulares para máquina.
1 gruesa gomas para tinta, chicas.
20 frascos goma líquida en frascos de 1 litro.
2 docenas goma 1001 o similar.
6 cajas goma elástica 70|50.
20 paquetes hilo N.° 2.
20 paquetes hilo N.° 3.
5 paquetes hilo N.° 4.
50 bobinas, hilo en bobinas para expedientes.
30 ovillos, hilo en ovillos de color.
20 gruesas lápices Fáber N.° 2 o similar.
3 gruesas lápices tinta.
3 gruesas lápices rojos.
3 gruesas lápices azules.
1 gruesa lápices verdes.
20 docenas lápices Ko-hi-noor.
6 docenas lápices tinta copiativos, azules.
6 docenas lápices tinta copiativos, rojos.
4 docenas lápices tinta copiativos, verdes.
200 lapiceras comunes.
300 lapiceras Guillot.
12 libros de recortes N.° 73 o similar.
12 libros de recibos 17348 o similar.
6 limpia plumas.
24 libretas c|. índices N.° 1660 o similar.
30 libretas 1560 o similar.
3 kilos municiones de vidrio.
50 cajas matrices Pelikan o similar, para mimeógrafo.
4 docenas mojadores.
6 máquinas afila lápiz.
12 cajas plumas Perry 977.
6 cajas plumas Perry 336|144.
20 cajas plumas Perry 341|144.
20 cajas plumas Perry 310|144.
60 cajas plumas Leonardt 516|144.
20 cajas plumas Leonardt 505|144.
20 cajas chicas plumas Leonardt 516 doradas.
3 cajas plumas Perry 206|144.
3 cajas plumas Hinds.
6 cajas plumas Perry 206|144 F.
6 cajas plumas Perry 306.
3 cajas plumas Perry 206 D.
10 cajas plumas Perry 516 D.
4 cajas plumas Soen N.° 70.
2 cajas plumas Guillot 303.
10 resmas papel embalar Kraft 22
5 cajas papel engomado en rollitos.
80 rollos papel para máquina de sumar 0.09.
80 rollos papel para máquina de sumar 0.06.
200 resmas papel secativo oficio.
400 hojas papel cuadriculado.
15 resmas papel Romaní liso.
10 resmas papel Romaní rayado.
1.200 hojas papel secante verde.
300 hojas papel secante oficio p|copiador.
25.000 tiras papel secante en tiras.
30 resmas papel 104.
200 hojas papel aceitado para copiador.
280 frascos pasta pegar "Sta" o similar.
12 perforadores chicos.
12 pinceles para goma.
24 pinceles mango madera para goma.
48 punzones chicos o leznas, fuertes.
6 pincha papeles.
60 raspadores.
24 reglas cuadradas, canto bronce, 50 cm.
120 registradores con palanca.
50 secadores comunes.
4.000 sobres comerciales azules.
4.000 sobres especiales buena clase, papel hilo.
25.000 sobres bolsas 316.
36 litros tinta azul negra.
10 frascos tinta roja, frasco de ½ litro.
20 pomos tinta para mimeógrafo en pomos.
12 frascos tinta azul negra "Stephens", 1 litro.
30 tinteros, 2 tintas.
24 tijeras 2126|16 o similar.
20 docenas trapos para copiar oficio.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los señores interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Febrero próximo, a las 14 horas en la Oficina de Suministros del Departamento mencionado, calle Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.
Buenos Aires, Enero 20 de 1935. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.21 ene.-v.29 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para el 22 Febrero 1935, a las 14 horas, por: cilindros para "Supergas" (Pliego 2615), retirarlo: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.
e.21 ene.-v.29 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 18.357-Pr-1934

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las instalaciones sanitarias domiciliarias internas y la de un tanque en el Hospital Regional del Norte para palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en la Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Salta.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 22 de febrero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 27 del mencionado mes de febrero, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.
e.21 ene.-v.29 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Santa Cruz a Comandante Piedrabuena y empalme con Ruta N.° 1 (Monte León), tramo empalme con Ruta N.° 1, km. O a km. 16,773, camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramos puentes del Coyle hacia Comandante Piedrabuena y Río Gallegos-Aymond y camino de Río Gallegos a Lago Argentino, tramo Guer Aike-Río Bote, Santa Cruz. $ 36.481, $ 83.754, $ 37.879 y $ 203.184, respectivamente.
Hasta el día 13 de febrero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13.ª Sección B. (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.
e.21 ene.-N.° 1569-v.24 ene.
e.15 feb.-N.° 1569-v.19 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Parada km. 163 a Huemules, camino de Punta Ninfa a Ruta 32 y camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Comodoro Rivadavia a Trelew, km. 9,600 a km. 27,200, Chubut, $ 19.807, $ 10.207 y $ 26.131.
Hasta el día 13 de febrero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección A. (Comodoro Rivadavia)) y en el Juzgado Letrado de Rawson.
e.21 ene.-N.° 1571-v. 24 ene.
e.15 feb.-N.° 1571-v.19 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Neuquén a Laguna Auincó, conducto Canal Colonia Centenario, Neuquén, $ 14.320.
Hasta el día 14 de febrero en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.21 ene.-N.° 1568-v.24 ene.
e.16 feb.-N.° 1568-v.20 feb.

AVISOS DIVERSOS

S. A. MOLINOS HARINEROS Y ELEVADORES DE GRANOS

De acuerdo con la resolución de la Asambiea General Extraordinaria de Accionistas que tuvo lugar en Bruselas el día 30 de mayo de 1934, el activo de la Sociedad ha sido transferido a Molinos Río de la Plata S. A., y se procederá ahora a efectuar el canje de las acciones entregando una acción de Molinos Río de la Plata S. A., por cada acción de la Société Anonyme de Minoteries et d'Elevateurs a Grains.
Se previene a los tenedores que deben depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, Dique 3 Este, a los efectos de su canje.
Buenos Aires, Enero 17 de 1935. — F. G. Ballantine, A. Taullard (Liquidadores).
e.19 ene.-N.° 11388-v.22 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Vicente Elipe (hijo), vende taller mecánico, sito Bernardo de Irigoyen 229|33 a **Vicente Elipe (padre)**, quien se hace cargo activo y pasivo. Se atienden allí reclamaciones durante término legal.
e.21 ene.-N.° 11.403-v.25 ene.

Abasolo Tomás V. balanceador y martillero público con oficinas Rivadavia N.° 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Miguel Carazale** vende a la señora **Sara Bas**, su negocio de panadería, calle Venezuela N.° 2178. — Reclamo término de ley en mis oficinas.
Buenos Aires, Enero 19 de 1935.
e21 ene. 11.459 v.-25 ene.

MANUEL CAYO
Lima 550 U. T. 37 -2469

Aviso, remataré el **día 25**, a las 14 horas el negocio restaurant Salta 1386, propiedad del señor **Nonito Vidal**, domiciliado en el mismo.
e21 ene. N.° 11.458 v.-25 ene.

NICOLAS MONTANELLI

Gran herrería artística y taller mecánico con balancines excéntricos Ficher 40 y 80 toneladas, torno mecánico, 2 autógenas, y gran conjunto de maquinarias, galpones, etc. remataré al detalle **el Dgo. 27** a las 14,30 hs. calle Alsina 531 (S. Isidro). Inf. N. Montanelli Lavalle 1328. U. T. 38-4185. Vendedores **López Hnos.**
e21 ene. N.° 11.456 v-25 ene.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION NACIONAL DEL PROFESORADO

Se invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local social, Maipú 550, el 31 de Enero próximo, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Comunicación del Decreto del P. E. de fecha 23 de mayo ppdo., sobre el uso de la palabra "Nacional" por entidades particulares.

2.° Modificación del artículo 1.° del reglamento, en lo concerniente al nombre de la institución.

3.° Nombre de "Asociación del Profesorado" propuesta por la Honorable Junta Directiva Central.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Raúl R. Rocha, presidente. — Hernán M. Pallardo y José E. Morgado, secretarios.

e.21 ene.-N.° 11.457-v.21 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea convocada para el día 19 del corriente por falta del número establecido en el Estatuto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados, en segunda citación, para el día 6 de Febrero próximo a las 18 horas en el local Cangallo 2074, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1934.

2.° Remuneración de los directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.21 ene.-N.° 11.404-v.6 feb.

La PORTEÑA

Compañía de Edificación S. A.

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 9 de Febrero a las 19 horas, en el local social Lavalle 1115, Dep. D., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero ... de 1935. — Carlos Silva, secretario.

e.21 ene.-N.° 11.405.-v.6 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de Enero de 1935

El Directorio del Banco Francés del Río de La Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Enero de 1935, a las **16** horas, en el local del Banco en **Buenos Aires**, calle Reconquista N.° 199, para tratar **la** siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 59.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres Directores por tres años.

5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la **Asamblea.**

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.22 dic.-N.° 10.854-v.2 ene.
e7 ene.-N.° 10.854-v11 ene.
e.21 ene.-N.° 10.854-v.25 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

2540

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Talcahuano 640/50 — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. el 30 de noviembre 1926.
Inscripta en el R. P. de C. el 21 de julio de 1928.

Capital autorizado .... c$l 1.000.000.—
» suscripto .... » 460.400.—
» realizado .... » 460.4 0.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de noviembre de 1934.

ACTIVO	$ c/l.	Parciales $ c/l.	Totales $ c/l.
I.—Activo fijo:			
a) Mueble y útiles e instalaciones.....	13083 83		
./· Amortizaciones anteriores.......	5247 72		
	7836 11		
./· Amortización 31.7.34..........	1336 11	6500 —	
b) Material para composiciones........	7663 —		
./· Amortizaciones anteriores........	2462 —		
	5201 —		
./· Amortización 31.7.34..........	700 —	4501 —	11001 —
II.—Activo circulante:			
Revista en existencia:			
Entregas form. antiguo........	35[illegible]0 9[illegible]		
» » nuevo........	1[illegible]9 63 16	470534 06	
Tomos y colecciones........		15[illegible]2 42	
Indice general........		10[illegible]339 84	592396 32
III.—Activo disponible:			
a) Caja........		4951 60	
b) Bancos........		4 40	4956 —
IV.—Activo exigible:			
a) Libreros........		11094 79	
b) Deudores en cuentas corrientes, menos fondo de previsión........		354228 36	
		365323 15	
c) Obligaciones a cobrar........		1617 36	366940 51
V.—Activo transitorio:			
a) Material de copias y trabajos preparatorios para revistas en composición.		6125 —	
b) Adelantos para ejercicios futuros....		5932 26	1[illegible]057 26
VI.—Activo nominal:			
a) Llave........	28[illegible]9 6 95		
./· Amortizaciones anteriores.......	86075 10	200841 85	
b) Marcas........		1 —	200842 85
Pérdidas del ejercicio anterior......		48039 98	
./· Ganancia del ejercicio 1933/1934..		2[illegible]8 9 46	26200 52
			12[illegible]3394 46
Cuentas de orden:			
Acciones garantía Directores........		15000 —	
Obligaciones a cobrar descontadas......		4033 75	
Depósito San Martín........		108445 52	127479 27
			13[illegible]0873 73

PASIVO

PASIVO	$ c/l.	$ c/l.	$ c/l.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado.......		4[illegible]0400 —	
b) Fondo de reserva legal........		888 46	461288 44
II.—Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes....		16414 11	
b) Bancos........		52[illegible]97 63	
c) Obligaciones a pagar........		658322 24	727233 98
III.—Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar........		4713 08	
b) Comisiones a liquidar........		20[illegible]58 94	2[illegible]872 02
			121[illegible]394 46
Cuentas de orden:			
Garantía Directores........		15000 —	
Descuentos de obligaciones a cobrar...		40[illegible]3 75	
Existencia en el depósito San Martín..		108445 52	127479 27
			1[illegible]40873 73

Dr. Clodomiro Zavalía, presidente. — Dr. Héctor Lafaille, vicepresidente. Juan Völk, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1934

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
Saldo del ejercicio anterior........		48029 98
I.—Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, gastos de redacción, etc...		107096 10
II.—Patentes e impuestos........		591 70
III.—Comisiones........		13888 78
IV.—Intereses........		44525 31
V.—Amortizaciones:		
s/ Muebles, útiles e instalaciones........	1336 11	
s/ Material para composiciones........	700 —	
s/ Deudores........	2163[illegible] 24	23673 35
		2[illegible]7[illegible]15 22

HABER	Parciales c$l.	Totales c$l.
I.—Venta de revistas e índice general:		
Entregas........	76[illegible]9 21	
Tomos y colecciones........	85107 47	
Indice general........	42868 15	
	201414 83	
Encuadernaciones........	652 15	205066 98
II.—Beneficios diversos........		7547 72
Saldo anterior........	48039 98	
A deducir:		
Utilidad del Ejercicio 1933/1934........	22839 46	25200 52
		237815 22

Dr. Clodomiro, Zavalía, presidente. — Dr. Héctor Lafaille, vicepresidente. Juan Völk, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° 11.452-v.21 ene.

2219.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Octubre de 1921 y 27 de Abril de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Marzo de 1922 y 20 de Julio de 1925

Capital autorizado, suscripto y realizado .... c$l. 3.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Octubre de 1934

ACTIVO			Sumas curso legal Parciales	Totales
I. — Activo fijo:				
a) Fábrica Godoy Cruz:				
1) Inmuebles y sus accesorios		837.569.25		
Amortizaciones		40.611.—	796.958.25	
2) Materiales, máquinas y herramientas:				
Materiales	372.33			
Amortizaciones	370.33	2.—		
Máquinas y accesorios	567.371.64			
Amortizaciones	70.690.95	496.680.69	496.682.69	
3) Muebles y útiles		467.70		
Amortizaciones		466.70	1.—	
b) Depósito, Ciudad Mendoza:				
1) Inmuebles y sus accesorios		238.027.54		
Amortizaciones		10.442.86	227.584.68	
2) Materiales, máquinas y herramientas:				
Máquinas y accesorios		23.163.89		
Amortizaciones		2.704.42	20.459.47	
3) Muebles y útiles		3.159.10		
Amortizaciones		3.158.10	1.—	
c) Elementos de transporte		10.478.62		
Amortizaciones		10.475.62	3.—	
d) Propiedades		592.981.94		
Amortizaciones		28.371.66	564.610.28	
e) Construcciones e instalaciones en ejecución			1.288.02	2.107.588.39
II. — Activo circulante:				
a) Materias primas y productos elaborados			417.158.78	
b) Títulos			432.764.90	849.923.68
III. — Activo disponible:				
a) Caja			8.479.15	
b) Bancos			218.293.13	
c) Cheques, giros, vales, etc.			13.934.—	240.706.28
IV. — Activo exigible:				
a) Deudores en Cuentas Corrientes			903.756.74	
b) Deudores hipotecarios			40.649.22	
c) Documentos a cobrar			67.371.29	
d) Deudores en gestión			18.686.12	1.030.463.37
V. — Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				19.212.72
VI. — Activo nominal:				
a) Marcas de fábrica				1.—
				4.247.895.44
VII. — Cuentas de orden:				
Banco de Londres - Títulos en custodia			255.—	
Deudores cuenta «Envases»			155.857.26	
Garantías hipotecarias			33.000.—	
Contratos firmados			2.—	
Opciones convenidas			1.—	
Títulos en garantía			2.100.—	191.215.26
Total Activo				4.439.110.70
PASIVO				
I. — Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			3.500.000.—	
b) Reserva legal			66.371.12	
c) Reserva especial			208.143.32	3.774.514.44
II. — Pasivo exigible:				
a) Acreedores				246.578.94
III. — Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a liquidar				1.620.25
IV. — Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior			711.21	
Utilidad del ejercicio			224.470.60	225.181.81
				4.247.895.44
V. — Cuentas de orden:				
Títulos en custodia			255.—	
Envases en clientela			155.857.26	
Cuentas corrientes garantizadas			35.100.—	
Compromisos por contratos			2.—	
Compromisos por opción			1.—	191.215.26
Total Pasivo				4.439.110.70

P. Demarchi, presidente. — A. Haefliger, secretario. — A. Nucci, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Octubre de 1934

DEBE		c$l.	c$l.
I. — Amortizaciones:			
a) Fábrica, Godoy Cruz:			
1) Inmuebles y sus accesorios	40.611.—		
2) Materiales, máquinas y herramientas.	71.061.28		
3) Muebles y útiles	466.70	112.138.98	
b) Depósito, Ciudad Mendoza:			
1) Inmuebles y sus accesorios	10.442.86		
2) Materiales y máquinas y herramientas	2.704.42		
3) Muebles y útiles	3.158.10	16.305.38	
c) Elementos de transporte		10.475.62	
d) Propiedades		28.371.66	167.291.64
II. — Gastos generales:			
Gastos generales, de propaganda, de automóviles, sueldos, gratificaciones, seguros, quebrantos, etc.			226.360.94
III. — Patentes e impuestos:			
Impuestos internos, provinciales y otras contribuciones			148.772.39
IV. — Saldo:			
Utilidad del año		224.470.60	
Saldo ejercicio anterior		711.21	225.181.81
Total Debe			767.606.78
HABER			
I Saldo ejercicio anterior			711.21
II Beneficio sobre la venta de Cerveza, Malta, bebidas sin alcohol, ácido carbónico, derivados y varios, etc.			735.844.78
III Intereses y descuentos			31.050.79
Total Haber			767.606.78

P. Demarchi, presidente. — A. Haefliger, secretario. — A. Nucci, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 ene.N.° 11.157-v.21 ene.

2204.

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fecha 22 de Abril de 1913, 12 de Abril de 1920 y 15 de Julio de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Julio de 1913, 12 de Agosto de 1920 y 22 de Octubre de 1925

Capital autorizado	c$l.	3.500.000.—
» suscripto	»	3.500.000.—
» realizado	»	3.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 16 de Octubre de 1934

ACTIVO			Sumas curso legal Parciales	Totales
I. — Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		1.272.335.90		
.|. Amortizaciones		78.007.40	1.194.328.50	
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
1) Materiales	18.059.24			
.|. Amortizaciones	1.903.56	16.155.68		
2) Máquinas y accesorios:	842.215.87			
.|. Amortizaciones	91.400.89	750.814.98	766.970.66	
c) Muebles y útiles		4.172.50		
.|. Amortizaciones		1.083.65	3.088.85	
d) Elementos de transporte		11.277.09		
.|. Amortizaciones		2.214.89	9.062.20	
e) Propiedades			234.345.68	
f) Talleres - Construcciones e instalaciones en ejecución.			145.—	2.207.940.89
II. — Activo circulante:				
a) Mercaderías, materias primas, productos elaborados.			529.027.13	
b) Títulos y acciones			419.246.26	948.273.39
III. — Activo disponible:				
a) Caja			5.257.70	
b) Bancos			385.277.37	
c) Cheques, giros, etc., en cartera			25.838.47	416.373.54
IV. — Activo exigible:				
a) Deudores en Cuentas Corrientes			851.751.46	
b) Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados ..			97.378.47	
c) Documentos a cobrar			185.689.39	
d) Deudores en gestión			43.546.03	1.178.365.35
V. — Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				19.188.33
VI. — Activo nominal:				
a) Muebles y útiles en depósito				310.—
				4.770.451.50

ACTIVO	Curso legal.	
VII. — Cuentas de orden:		
Acciones Directorio	50.000.—	
Valores en garantía	33.620.—	
Deudores por envases y materiales	422.117.65	
Fianzas	1.—	
Consignaciones	1.592.91	507.331.56
Total Activo		5.277.783.06
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital	3.500.000.—	
b) Reserva legal	337.862.72	
c) Reserva especial	592.146.87	4.430.009.59
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores	127.863.12	
b) Acreedores hipotecarios	3.658.27	131.521.39
III. — Pasivo transitorio:		—
IV. — Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	24.391.81	
Utilidad del ejercicio	184.528.71	208.920.52
		4.770.451.50
V. — Cuentas de orden:		
Títulos en depósito	50.000.—	
Depositantes de valores en garantía	33.620.—	
Envases y materiales en clientela	422.117.65	
Garantías solidarias	1.—	
Mercaderías en consignación	1.592.91	507.331.56
Total Pasivo		5.277.783.06

B. Abal, presidente. — R. Halder, secretario. — Agustín M. Cattáneo, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Vigésimo segundo ejercicio, comenzado el 1.° de Julio de 1933 y terminado el 30 de Junio de 1934
Aprobada sin modificación por la Asamblea realizada el 16 de Octubre de 1934

DEBE	c$l.	c$l.
I. — Amortizaciones:		
a) Inmuebles y sus accesorios	78.007.40	
b) Materiales, máquinas y herramientas	93.304.45	
c) Muebles y útiles	1.083.65	
d) Elementos de transporte	2.214.89	174.610.39
II. — Gastos generales:		
Gastos generales, honorarios, sueldos, gratificaciones, gastos de propaganda, de automóviles, judiciales, de viajes, seguros, quebrantos, etc.		259.873.42
III. — Patentes e impuestos:		
Impuestos internos, nacionales, provinciales, municipales y otras contribuciones		306.695.84
IV. — Saldo:		
Utilidad del año	184.528.71	
Saldo anterior	24.391.81	208.920.52
Total Debe		950.100.17
HABER		
I. — Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior		24.391.81
II. — Utilidad sobre la venta de:		
Cerveza, hielo, aguas gaseosas, ácido carbónico, derivados y varios		905.341.62
III. — Intereses y descuentos		20.366.74
Total Haber		950.100.17

B. Abal, presidente. — R. Halder, secretario. — Agustín M. Cattáneo, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.21 ene.-N.° 11.156-v.21 ene.

2232.

S. A. Comercial e Importadora CALVET & Cía. Ltda.

Fecha de autorización por el P. E.: 2 de Marzo de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 27 de Junio de 1927

Capital autorizado .... c$l. 1.500.000.—
» subscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 26 de Octubre de 1934

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Inmuebles:			
Terrenos en el Tigre	10.000.—		
Campos en el Neuquén	10.000.—	20.000.—	
Materiales, máquinas y herramientas	31.148.12		
Menos: Amortización	31.147.12	1.—	
Muebles, útiles y automóviles	44.952.52		
Menos: Amortización	44.951.52	1.—	
Instalaciones	25.837.52		
Menos: Amortización	25.836.52	1.—	20.003.—
II. — Activo circulante:			
Mercaderías		522.496.55	
Títulos y acciones de otras Sociedades		114.814.09	637.310.64
III. — Activo disponible:			
Caja		4.536.08	
Bancos		567.822.88	
Cheques y giros		2.238.21	574.597.17
IV. — Activo exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		402.069.43	
Deudor hipotecario		3.500.—	
Documentos a cobrar		24.763.21	
Deudores morosos		37.629.67	
Depósitos en el exterior		614.539.83	
		1.082.502.14	
Menos: Reserva para deudores morosos		47.629.67	1.034.872.47
V. — Activo transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos. Anticipos.			4.124.94
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
			2.270.908.22
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		30.000.—	
Terrenos por cuenta de terceros		7.000.—	
Acciones en custodia por cuenta de terceros		24.850.—	
Mercaderías recibidas en consignación		156.767.89	
Cuenta bancaria, por fondos de terceros		2.595.74	221.213.63
			2.492.121.85
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		1.000.000.—	
Reserva legal		68.961.02	
Reserva de previsión		241.442.49	
Reserva facultativa		374.059.33	
Reserva especial		10.795.87	1.695.258.71
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente			415.583.26
III. — Pasivo transitorio:			
Impuestos a pagar		16.269.16	
Dividendos a pagar		1.178.—	17.447.16
Ganancias:			
Utilidad del año			142.619.09
			2.270.908.22
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		30.000.—	
Cuenta terrenos de terceros		7.000.—	
Cuenta acciones de terceros en custodia		24.850.—	
Terceros por mercaderías recibidas en consignación		156.767.89	
Terceros por cuenta bancaria		2.595.74	221.213.63
			2.492.121.85

Juan A. Calvet, presidente. — V.° B.°: William S. Bell, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Materiales, máquinas y herramientas	228.74	
Muebles, útiles y automóviles	561.75	790.49
Desvalorización de títulos y acciones		3.936.32
Gastos generales:		
Gastos de garage, gastos de viaje, gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de máquinas, etc.		246.696.31
Patentes e impuestos		19.374.13
Intereses, descuentos y comisiones		134.242.12
Deudores morosos		12.061.76
Saldo:		
Utilidad del año		142.619.09
		559.720.22
HABER		
Explotación de mercaderías		507.681.53
Intereses y dividendos		51.748.69
Ganancias varias		290.—
		559.720.22

Juan A. Calvet, presidente. — V.° B.°: William S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.21 ene.-N.° 11.154-v.21 ene.

2276.

LUTZ, FERRANDO Y Cía.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

DOMICILIO: FLORIDA 240

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional: 28 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 7 de Agosto de 1931

Capital autorizado	m$n.	4.000.000.—
» suscripto	»	3.800.000.—
» realizado	»	3.800.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO EJERCICIO SOCIAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 26 de Octubre de 1934

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Bienes raíces		720.094.32	
Máquinas	$ 206.951.31		
Amortizaciones	» 40.869.36	166.081.95	
Muebles y útiles	$ 342.071.99		
Amortizaciones	» 131.344.78	210.727.21	
Instalaciones	$ 100.375.99		
Amortizaciones	» 67.529.76	32.846.23	
Herramientas	$ 12.468.10		
Amortizaciones	» 12.437.10	31.—	
Participaciones en empresas:			
Instit. Científico de Radium	$ 125.000.—		
Lutz, Ferrando y Cía. Ltda. Río de Janeiro.	» 185.766.80	310.766.80	
Acciones y títulos		58.367.12	1.498.914.63
Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas			2.759.394.77
Activo disponible:			
Caja		44.078.29	
Bancos		54.996.60	99.074.89
Activo exigible:			
Deudores en Cuentas Corrientes		1.815.991.44	
Documentos a cobrar		239.522.47	
Deudores en gestión y mora		6.—	
Depósitos en efectivo para licitaciones		11.569.77	2.067.089.68
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			11.103.07
Activo nominal:			
Marcas y patentes		2.610.—	
Gastos constituc. S. A.	$ 55.068.31		
Amortizaciones	» 26.532.84	28.535.47	31.145.47
			6.466.722.51
Cuentas de orden:			
Títulos recibidos en custodia		127.100.—	
Títulos depositados en custodia		39.320.—	
Títulos en licitaciones		18.200.—	
Títulos recibidos en garantía		80.000.—	
Mercaderías en consignación		36.669.87	
Servicios hipotecarios, propiedad Tucumán, a devengar.		164.997.75	466.287.62
			6.933.010.13

PASIVO		$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		.800.000.—	
Fondo de reserva legal		5.520.70	
Fondo de reserva especial:			
Para cuentas corrientes	$ 149.129.92		
Para Inst. C. de Radium	» 55.000.—	204.129.92	4.009.650.62
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuentas Corrientes		726.640.73	
Diversos:			
Cuentas de ex socios	$ 377.575.79		
Cuentas de empleados	» 383.022.82	760.598.61	
Bancos:			
En Cuentas Corrientes	$ 92.277.74		
Obligaciones a pagar	» 400.000.—	492.277.74	
Hipoteca propiedad Tucumán		125.631.62	2.105.148.70
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		87.904.32	
Aceptaciones		146.174.50	
Operaciones pendientes		2.585.21	236.664.03
Ganancias:			
Saldo anterior		26.123.69	
Utilidad del ejercicio		89.135.47	115.259.16
			6.466.722.51

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Cuentas de orden:		
Depositantes títulos en custodia	127.100.—	
Títulos entregados en custodia	39.320.—	
Títulos depositados en licitaciones	18.200.—	
Depositantes títulos en garantía	80.000.—	
Consignaciones	36.669.87	
Servicios hipotecarios prop. Tucumán	164.997.75	466.287.62
		6.933.010.13

Esteban D. Ferrando, presidente. — Eduardo Lutz, director-secretario. — Alberto González Llanos, contador público nacional, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL CUARTO EJERCICIO SOCIAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 26 de Octubre de 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Máquinas: 5 o|o	10.350.14	
Muebles y útiles: 10 o|o	34.216.54	
Instalaciones: 20 o|o	20.151.06	
Herramientas: total	229.81	
Marcas y patentes: 10 o|o	291.—	
Gastos constitución Soc. Anón.: 20 o|o	10.999.86	76.238.41
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, comisiones, gratificaciones, alquileres, propaganda, seguros, viáticos, franqueos y varios		850.235.94
Intereses y descuentos		123.129.82
Patentes e impuestos		41.488.73
Cuentas Corrientes:		
Previsión para quebrantos		25.702.05
Morosos y en gestión y mora		21.488.89
Cambios		17.338.36
Ganancias:		
Saldo anterior	26.123.69	
Utilidad del ejercicio	89.135.47	115.259.16
		1.270.881.36
HABER		
Saldo anterior		26.123.69
Mercaderías		1.199.004.47
Renta de propiedades		45.753.20
		1.270.881.36

Esteban D. Ferrando, presidente. — Eduardo Lutz, director-secretario. — Alberto González Llanos, contador público nacional, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° 11.152-v.21 ene.

3426.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 (Diagonal Norte) — Buenos Aires
Ramos en que opera: GRANIZO, INCENDIO Y MARITIMO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Agosto de 1918

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
" suscripto y realizado	"	1.268.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de Octubre de 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional curso legal		
Caja		215.59	
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina	83.786.82		
Banco de Italia y Río de la Plata	68.466.39		
Banco Español del Río de la Plata	1.676.13		
Banco Español del Río de la Plata (Admond)	3.575.55		
Banco Español del Río de la Plata (Rosario)	3.81		
Banco Popular de Concordia	453.26		
Banco E. Tornquist Ltda.	172.89		
Banco Supervielle y Cía.	97.75		
Banco de la Provincia de Buenos Aires	95.79		
Banco de la Provincia de Buenos Aires, (Avellaneda)	18.38		
Banco Argentino Uruguayo	43.30		
Banco Popular Argentino	34.07		
Banco Agrícola Regional de San Salvador	27.35		
Banco Dose y Cía. Ltda.	25.23		
	158.476.72		
Banco Popular de Concordia (plazo fijo)	10.000.—	168.476.72	168.692.31

ACTIVO	Pesos moneda nacional curso legal		
Préstamos sobre valores			
Propiedades inmuebles			
Préstamos hipotecarios			
Títulos de renta:			
$ 20.000.—Empréstito Patriótico, 1a. Serie, 5 o|o	18.748.62		
„ 585.800.—Crédito Argentino Interno, Serie A. 5 o|o	549.843.19		
„ 80.000.—Crédito Argentino Interno, Serie E. 5 o|o	74.623.51		
„ 100.000.—Empréstito Interno Consolidación Deudas 1922, Provincia de Buenos Aires, 6 o|o	86.100.—	729.315.32	
$ 785.000.—nominales.			
„ 34.900.—Crédito Argentino Interno, Serie A. 5 o|o, depositados en el Banco de la Nación (Ley 11.582)		32.757.81	
$ 820.700.—nominales, al costo		762.073.13	
Valores diversos:			
3.500 Acciones "La Continental", Cía. de Seguros, integradas		733.725.56	1.495.798.69
410 Acciones "La Entrerriana", Cía. de Seguros			
Obligaciones a cobrar		48.500.38	
Deudores por premios		151.614.70	
Deudores en gestión		56.488.75	
		256.603.83	
Menos: Amortización deudores morosos		65.000.—	191.603.83
Mobiliario y material			
Intereses y dividendos a cobrar			1.—
Compañías reaseguradoras			33.3[illegible].62
Sucursales y agencias			16.028.06
Deudores varios			
Gastos de organización a amortizar			44.22[illegible].15
Adelantos para el próximo ejercicio			6.769.81
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)		16.000.—	
Acciones depositadas en garantía (Deudores)		8.900.—	
Acciones depositadas en custodia		2.000.—	26.900.—
			1.983.402.47

PASIVO			
Capital suscripto e integrado			1.268.200.—
Reservas:			
Reserva legal		170.963.22	
Reservas técnicas:			
Para riesgos en curso (Incendio)	62.000.—		
Para riesgos en curso (Marítimos)	25.000.—	87.000.—	
Reservas facultativas:			
De previsión	150.000.—		
Adicional Incendio	40.000.—		
Extraordinaria	50.000.—		
Fluctuación de valores	50.000.—	290.000.—	
Siniestros pendientes:			
Sección Incendio	15.397.12		
Sección Marítima	9.000.—	24.397.12	
Reservas para gastos de explotación:			
Sección Incendio:	15.000.—		
Sección Marítima	1.500.—	16.500.—	588.860.34
Compañías reaseguradoras			53.660.74
Dividendos pendientes			25.677.45
Acreedores varios			11.421.62
Depositantes acciones garantía (Directores)		16.000.—	
Depositantes acciones garantía (Deudores)		8.900.—	
Depositantes acciones custodia		2.000.—	26.900.—
Ganancias:			
Del año	57.521.22		
Saldo del ejercicio anterior	16.161.10	73.682.32	
Menos:			
Destinado a amortización deudores morosos		65.000.—	8.682.32
			1.983.402.47

Buenos Aires, 30 de Junio de 1934.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Marcelo L. Lobos, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	Pesos moneda legal	
Sección Granizo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	214.592.93	
Siniestros pendientes		
Reaseguros cedidos	256.410.24	
Anulaciones	9.586.18	
Reserva de riesgos en curso		
Gastos de explotación	192.003.95	
Amortizaciones	4.685.09	
Impuestos y contribuciones	3.965.40	681.243.79
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	78.653.37	
Siniestros pendientes	15.397.12	
Reaseguros cedidos	312.968.48	
Anulaciones	29.149.25	
Reserva de riesgos en curso	62.000.—	
Reserva gastos de explotación	15.000.—	
Gastos de explotación	77.628.54	
Amortizaciones	2.217.40	
Impuestos y contribuciones	28.112.82	
Saldo que pasa a Cuenta Administración	40.702.79	661.829.77
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	5.493.26	
Siniestros pendientes	9.000.—	
Reaseguros cedidos	67.046.88	
Anulaciones	696.33	
Reserva de riesgos en curso	25.000.—	
Reserva gastos de explotación	1.500.—	
Gastos de explotación	41.258.58	
Amortizaciones	333.17	
Impuestos y contribuciones	7.472.05	
Saldo que pasa a Cuenta Administración	23.819.99	181.620.26
Administración:		
Gastos generales	37.367.79	
Impuestos y contribuciones	6.568.22	
Impresiones y publicaciones	2.796.51	
Amortizaciones	76.178.18	
Otros quebrantos		
Redescuento de intereses		
Saldo que pasa de la Sección Granizo	24.498.32	
Saldo de utilidades	8.682.32	156.091.34
		1.680.785.16

HABER		
Sección Granizo:		
Primas del ejercicio	624.032.53	
Intereses y otras utilidades	32.712.94	
Saldo que pasa a Cuenta Administración	24.498.32	681.243.79
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	525.560.53	
Derechos de póllizas	12.541.70	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	24.888.90	
Reserva riesgos en curso del ejercicio anterior	65.000.—	
Reserva gastos explotación del ejercicio anterior	17.000.—	
Intereses y otras utilidades	16.838.64	661.829.77
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	142.509.15	
Derechos de pólizas	12.169.56	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	8.000.—	
Reserva riesgos en curso del ejercicio anterior	17.000.—	
Reserva gastos explotación del ejercicio anterior	1.000.—	
Intereses	941.55	181.620.26
Administración:		
Intereses	75.407.46	
Saldo beneficios del ejercicio anterior	16.161.10	
Saldo que pasa de la Sección Incendio	40.702.79	
Saldo que pasa de la Sección Marítima	23.819.99	156.091.34
		1.680.785.16

Buenos Aires, 30 de Junio de 1934.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Marcelo L. Lobos, síndico.

Inspector que visó el balance. doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° 11.141-v.21 ene.

2428.

"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"

Sociedad Anónima

(COMPAÑIA PROVEEDORA DEL RIO DE LA PLATA)

Moreno 775

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Noviembre de 1930

Capital autorizado .... $ m|l. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 777.000.—
" realizado .... " " 597.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

TERCER EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Octubre de 1934

ACTIVO	Parciales $ m|l.	Totales por Incisos $ m|l.	Totales por Capítulos $ m|l.
I. Activo fijo:			
a) Herramientas y maquinarias	5.828.01		
Amortizado hasta la fecha	2.828.01	3.000.—	
b) Muebles, útiles e instalaciones	567.—		
Amortizado hasta la fecha	566.—	1.—	
c) Automóvil y camión	5.956.—		
Amortizado hasta la fecha	4.956.—	1.000.—	4.001.—
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías		312.853.86	
b) Títulos y acciones		6.883.—	319.736.86
III. Activo disponible:			
a) Caja		3.371.99	
b) Cheques y giros		979.40	
c) Bancos		19.557.87	
d) Bancos. Depósitos a cuenta de letras pendientes de permiso de cambio		19.336.45	43.245.71
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		132.755.91	
b) Deudores con prenda agraria		41.869.33	
c) Documentos a cobrar		145.042.24	
d) Deudores en gestión	30.134.92		
Amortización del ejercicio	5.000.—	25.134.92	
e) Deudores por consignaciones remitidas		42.080.10	
f) Depósitos en garantía		3.256.—	
g) Accionistas		180.000.—	570.138.50
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
a) Seguros		1.—	
b) Gastos de organización	8.893.60		
Amortizado hasta la fecha	5.336.16	3.557.44	3.558.44
			940.680.51
Cuentas de orden:			
Depositarios de valores en custodia ..		3.000.—	
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		35.000.—	38.000.—
			978.680.51
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		777.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal		672.89	
c) Reserva por consignaciones remitidas		23.236.81	
d) Reserva para intereses y descuentos .		7.749.21	808.658.91
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		40.178.64	
b) Obligaciones a pagar		37.092.21	
c) Reserva para diferencias de cambios .		26.348.46	103.619.31
III. Pasivo transitorio:			
a) Reserva para comisiones en suspenso		494.17	
b) Dividendos a pagar		20.—	
c) Gastos a pagar correspondientes al ejercicio		986.92	1.501.09
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		26.056.33	
Más saldo del ejercicio anterior		844.87	26.901.20
			940.680.51
Cuentas de orden:			
Valores depositados en custodia		3.000.—	
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		35.000.—	38.000.—
			978.680.51

Luis Mitre, Presidente. — **José Caberlotto**, Director Gerente. — **Ricardo Becu**, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934 — TERCER EJERCICIO

DEBE	Parciales $ m|l.	Totales $ m|l.
1.—**Amortizaciones del ejercicio:**		
a) Herramientas y maquinarias	1.000.—	
b) Automóvil y camión	1.000.—	
c) Gastos de organización	1.778.72	3.778.72
2.—**Gastos Generales:** Sueldos, jornales, servicios de mecánicos, alquileres, publicidad y propaganda, gastos judiciales, honorarios, viáticos, seguros, acarreos, conservación de instalaciones, luz y fuerza motriz, telégrafo, teléfonos y correos, impresos y útiles de escritorio ..		131.796.17
3.—Comisiones y cambios		54.777.05
4.—Patentes e impuestos		3.881.05
5.—**Deudores en gestión:**		
a) Amortización	5.000.—	
b) Quitas y créditos de cobro dudoso	8.293.30	13.293.30
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	26.056.33	
Más saldo del ejercicio anterior	844.87	26.901.20
		234.427.49
HABER		
1.—Saldo anterior		844.87
2.—Mercaderías		228.721.63
3.—Intereses y descuentos		4.629.93
4.—**Créditos de cobro dudoso:**		
Parte recuperada		231.06
		234.427.49

Luis Mitre, Presidente. — **José Caberlotto**, Director Gerente. — **Ricardo Becu**, Síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 ene.-N.° 11.142-v.21 ene.

2324.

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.

Florida 229 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. del 10 de Junio de 1933
Inscripta en el R. P. de C. el 5 de Septiembre de 1933

Capital:
Autorizado .... $ 1.500.000.—
Suscripto .... " 1.500.000.—
Realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre de 1934

ACTIVO	Pesos moneda legal		
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	613.545.39		
Amortizaciones	12.092.70	601.452.69	
Construcción Decauville	60.000.—		
Amortizaciones	6.000.—	54.000.—	
Maquinarias e implementos	252.765.31		
Amortizaciones	25.276.52	227.488.79	
Herramientas y máq. varias	13.164.50		
Amortizaciones	2.632.90	10.531.60	
Muebles y útiles	47.390.34		
Amortizaciones	4.739.02	42.651.32	
Utiles varios	7.376.—		
Amortizaciones	1.475.20	5.900.80	
Instalaciones	38.438.28		
Amortizaciones	7.687.66	30.750.62	
Vehículos	125.451.68		
Amortizaciones	12.545.17	112.906.51	
Animales de trabajo	6.930.—		
Amortizaciones	693.—	6.237.—	1.091.919.33
II. Activo circulante:			
Mercaderías generales		14.090.96	
Hacienda vacuna y porcina		371.952.06	
Aves		15.465.60	401.508.62

ACTIVO	Pesos curso legal		
III. Activo disponible:			
Caja		5.723.21	
Bancos		33.899.54	
Cheques, giros, vales, etc.		2.640.10	42.262.85
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		63.202.18	
Documentos a cobrar		190.—	
Deudores en gestión		2.555.86	65.948.04
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuros			13.236.57
VI. Activo nominal:			
Marcas de comercio e industria	100.000.—		
Amortizaciones	5.000.—	95.000.—	
Gastos de organización	16.727.92		
Amortizaciones	3.345.58	13.382.34	108.382.34
Pérdida:			
Saldo de esta cuenta ?			39.171.95
			1.762.429.70
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas. (No existe).			
Acciones en garantía (Directorio)			50.000.—
			1.812.429.70
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			1.500.000.—
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		236.618.44	
Obligaciones a pagar		1.249.70	
Impuestos a los réditos		26.75	237.894.89
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		23.178.38	
Operaciones en suspenso		1.356.43	24.534.81
			1.762.429.70
Cuentas de orden:			
Documentos con firmas de terceros. (No existe).			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			50.000.—
			1.812.429.70

Heraclio L. Vivié, presidente. — César Monte Aceval, director gerente. — Francisco E. Grimaldi, director secretario. — Salvador Oría, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	Pesos curso legal	
Amortizaciones:		
Inmuebles, sobre construcciones 5 o|o	12.092.70	
Construcción Decauville, 10 o|o	6.000.—	
Maquinarias e implementos, 10 o|o	25.276.52	
Herramientas y máquinas varias, 20 o|o	2.632.90	
Muebles y útiles, 10 o|o	4.739.02	
Utiles varios, 20 o|o	1.475.20	
Instalaciones, 20 o|o	7.687.66	
Vehículos, 10 o|o	12.545.17	
Animales de trabajo, 10 o|o	693.—	
Marcas de comercio e industria, 5 o|o	5.000.—	
Gastos de organización, 20 o|o	3.345.58	
Deudores incobrables	15.651.52	97.139.27
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, envases, propaganda, administración, alquileres, arrendamientos, seguros. Conservación de propiedades, maquinarias, vehículos, etc.		227.450.51
Patentes e impuestos		3.486.95
		328.076.73
HABER		
Mercaderías, tambos, criadero de aves		287.980.17
Intereses, descuentos, comisiones		924.61
Pérdida del ejercicio		39.171.95
		328.076.73

Heraclio L. Vivié, presidente. — César Monte Aceval, director gerente. — Francisco E. Grimaldi, director secretario. — Salvador Oría, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se **ajusta a las condiciones** requeridas por las reglamentaciones y formularios **aprobados por** el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene. N.° 11.166-v.21 ene.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

F. 10. — 2612.

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina de fecha 1.° de Septiembre de 1886 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado	m$l.	50.000.000.—
» suscripto	»	50.000.000.—
» realizado	»	28.346.420.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

ACTIVO	$ o|s.	$ m|l.
Accionistas		21653580 —
Caja: (en efectivo)	24399 92	7469326.24
» (en billetes extranjeros)		3546 79
Depositado en otros Bancos		2503597 85
Clearing		4376394 30
Descuentos y efectos a cobrar		161006802 91
Adelantos		49518500 68
Deudores en gestión y mora		29713538 30
Deudores hipotecarios (Hipotecas)		47177407 44
Deudores hipotecarios (Empréstito edificio Bolsa de Comercio de Buenos Aires)		5600000 —
Sucursales en la República		757669 56
Corresponsales en la República		458628 54
Sucursales en el extranjero		2516892 94
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles: (Edificios del Banco)		10198706 79
Inmuebles: (Propiedades recibidas en pago. Casa Matriz).		27028085 50
Inmuebles: (Propiedades recibidas en pago. Sucursales).		2598324 34
Títulos en cartera: (Valores mobiliarios de nuestra propiedad)		33117873 22
Títulos en cartera: (Títulos de renta del fondo de reserva).		740196 65
Títulos en cartera: (Títulos de renta del fondo de previsión)		550177 10
Valores diversos		
Muebles y útiles		348016 26
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		5477149 —
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización (Conversión)		7731 88
Letras de Tesorería		42500000 —
	24399 92	455322146 29
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		210731077 04
Depósito de valores recibidos en caución		39398697 89
Emisión de cartas de crédito		1843070 68
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		21836078 33
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		12053956 54
Otras cuentas de orden		
	24399 92	741275026 77

PASIVO	$ o|s.	$ m|l.
Capital suscripto		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		740283 32
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de previsión		16153789 14
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos: en Cuenta Corriente y a la vista	6556 81	65834304 85
» a plazo fijo	14445 09	31313877 82
» en Caja de Ahorros		147970514 74
» diversos		
Redescuentos		78932535 08
Letras y obligaciones en circulación	—	409572 17
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		568693 81
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc.		7337554 67
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—	1309107 84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		525913 71
Otras cuentas		11725999 14
Metalización (Conversión)	3398 02	
Letras de Tesorería redescontadas		42500000 —
	24399 92	455322146 29
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		210731077 04
Depositantes de títulos en garantía		39398697 89
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—	1843070 68
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—	21836078 33
Documentos en garantía	—	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	12053956 54
Otras cuentas de orden		
	24399 92	741275026 77

Timoteo Balbín, presidente. — **Eduardo Grané**, director-gerente. — **Carlos A. Cattaneo**, contador. — **José Mouriño**, síndico.

Inspector que visó el balance: **Dr. Alvarez.**

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene. N.° 11.215-v.21 ene.

2411.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre Núm. 559 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E.: 25 de Julio 1922, 17 de Marzo 1927 y 8 de Julio 1930.

Inscripta en el R. P. de Comercio: 25 de Agosto 1922, 13 de Mayo 1927 y 24 de Octubre 1930.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	8.000.000.—
Suscripto y realizado	»	6.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30|10|1934.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	11567826 16	
b) Maquinarias, materiales y herramientas. c$l. 83586 49		
Menos: Amortización » 57116 29	26470 20	
c) Vehículos, muebles y útiles c$l. 47692 28		
Menos: Amortización » 25799 56	21892 72	11616189 08
Activo circulante:		
a) Semovientes	373832 06	
b) Productos agrícolas y ganaderos	23669 30	
c) Acciones de otras Sociedades	3052406 09	3449907 45
Activo disponible:		
a) Cajas	3572 37	
b) Bancos	4397 20	7969 57
Activo exigible:		
a) Deudores varios	1455299 16	
b) Deudores hipotecarios	65908 35	
c) Documentos a cobrar	972 —	1522179 51
Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros		144004 45
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdida:		
Pérdida del ejercicio 1933|34	875382 68	
Más: Pérdida anterior	1743528 39	2618911 07
		19359161 13
Cuentas de orden:		
a) Obligaciones de terceros descontadas	50628 50	
b) Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	5000 —	
c) Valores recibidos en caución	1413651 62	
d) Deudores por aval o garantías	2651362 14	4120642 26
		23479803 39

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	6000000 —	
b) Reserva legal	91670 61	
c) Reserva especial y|o de previsión	100000 —	6191670 61
Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	626720 03	
b) Acreedores hipotecarios	4422488 01	
c) Documentos a pagar	8052829 49	13102037 53
Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		65452 99
		19359161 13
Cuentas de orden:		
a) Descuentos con firmas de terceros	50628 50	
b) Depositantes de acciones en garantía (Directores)	5000 —	
c) Depositantes de valores en caución	1413651 62	
d) Garantías y avales otorgados	2651362 14	4120642 26
		23479803 39

Buenos Aires, Octubre 1934.
Jorge A. Durand, presidente. — Antonio de Torres, vicepresidente. — Olaf A. Altgelt, director-secretario. — Juan C. Andersen, director-gerente. — Martín E. Miguens, director. — F. Scheffel, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30|10|1934.

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		1743528 39
Amortizaciones:		
Máquinas	1847 29	
Vehículos, muebles y útiles	4769 23	
Herramientas y materiales	3054 35	9670 87
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, papelería, etc.		93204 14
Intereses:		
Bancarios, hipotecarios, etc.		866618 86
Patentes e impuestos		84066 92
		2797089 18

HABER	c$l.	c$l.
Alquileres, dividendos, utilidades varias, etc.		51924 01
Explotación estancias y campos:		
Utilidad en la explotación		126254 10
Saldo: Pérdida del año	875382 68	
Más: Pérdida anterior	1743528 39	2618911 07
		2797089 18

Buenos Aires, Octubre 1934.
Jorge A. Durand, presidente. — Antonio de Torres, vicepresidente. — Olaf A. Altgelt, director-secretario. — Juan C. Andersen, director-gerente. — Martín E. Miguens, director. — F. Scheffel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.21 ene.-N.º 11.179-v.21 ene.

2425.

SOCIEDAD ANONIMA NOUGUÉS HERMANOS, LIMITADA

COMERCIAL, FINANCIERA Y GANADERA

Domicilio: Sarmiento 385 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional con fecha 28 de Abril de 1921 y reformados sus Estatutos con fecha 16 de Enero de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Julio de 1921

Capital:

Autorizado	$ 4.311.300.—
Suscripto	„ 4.311.300.—
Realizado	„ 4.311.300.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General realizada el 31 de Octubre 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional		Parciales Pesos moneda nacional	Totales por Capítulos Pesos moneda nacional
I. Activo fijo:				
Inmuebles y accesorios:				
Estancia "La Esmeralda" (incluso "San Guillermo")	1.535.763.34			
Estancia "El Olvido"	551.254.83			
Estancia "Colonia Bouvier"	1.998.147.71			
	4.085.165.88			
Amortización actual	1.214.40	4.083.951.48		
Terrenos. Tucumán		34.727.02		
Terrenos c| Laborde, San Fernando		1.—		
Finca Lules. Tucumán		2.008.148.—	6.126.827.50	
Construcciones. Galpón Retiro		1.772.40		
Amortización actual		886.20	886.20	
Participación en sociedades			255.500.—	
Utiles e implementos		41.744.30		
Amortización actual		9.378.88	32.365.42	
Embarcación			1.063.70	
Teléfonos		1.427.16		
Amortización actual		327.16	1.100.—	
Mobiliario		10.590.38		
Amortización actual		1.245.9[illegible]	9.344.40	
Acciones de otras sociedades			210.900.—	6.637.987.22
II. Activo circulante:				
Haciendas			936.438.76	
Avicultura			287.—	
Mercaderías			16.458.46	
Productos agrícolas			1.262.40	
Títulos y acciones			27.917.09	982.363.71
III. Activo disponible:				
Caja			14.473.65	
Bancos			180.397.39	
Cheques			2.799.05	197.670.09
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			312.861.40	
Deudores hipotecarios			22.000.—	
Deudores morosos			3.359.82	
Documentos a cobrar			32.678.—	370.899.22
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			32.843.22	
Cargas operación hipotecaria		58.252.7[illegible]		
Amortización acumulada		37.322.8[illegible]	20.929.88	53.773.10

ACTIVO	Pesos moneda nacional		Pesos moneda nacional	
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Del ejercicio			47.385.35	
Menos saldo anterior			308.73	47.076.62
				8.289.769.96
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas			29.050.—	
Acciones en garantía del Directorio			700.000.—	
Títulos: Depositados en custodia			36.000.—	
Consignaciones de azúcar . . .			1.665.247.78	2.430.297.78
				10.720.067.74
				======
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital:				
Acciones ordinarias 5387, de ..	700.—	3.770.900.—		
Acciones diferidas 772, de . . .	700.—	540.400.—	4.311.300.—	
Reserva legal			99.878.23	4.411.178.23
II. Pasivo exigible:				
Inmediato:				
Acreedores en cuenta corriente .		1.336.796.30		
Obligaciones a pagar		1.613.736.88	2.950.533.18	
A largo plazo:				
Depositantes a plazo fijo . . .		49.626.49		
Banco Hipotecario Nacional . .		858.386.50	908.012.99	3.858.546.17
III. Pasivo transitorio:				
Gastos e impuestos a pagar . .			9.777.31	
Gratificaciones			7.268.25	
Créditos en suspenso			3.000.—	20.045.56
				8.289.769.96
Cuentas de orden:				
Descuentos de obligaciones de terceros			29.050.—	
Depositantes acciones en garantía del Directorio			700.000.—	
Depositantes títulos en custodia			36.000.—	
Comitente por azúcar en consignación			1.665.247.78	2.430.297.78
				10.720.067.74
				======

Ambrosio A. Nogués, presidente. — Juan B. Terán, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	PARCIALES		TOTALES
	Pesos moneda nacional		
Amortizaciones:			
Inmuebles - accesorios	1.214.40		
Teléfonos	327.16		
Construcciones	886.20		
Utiles e implementos	9.378.88		
Mobiliario	1.245.98		
Desvalorizaciones	529.98		
Carga operación hipotecaria	3.883.51	17.466.11	
Estancia "La Esmeralda"		6.076.38	
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, inspecciones e impuestos		91.225.20	
Intereses		45.428.15	
Quebrantos:			
Sobre deudores	857.57		
Sobre títulos y acciones	4.081.09	4.938.66	165.134.50
			======
HABER			
Saldo anterior			308.73
Comisiones		47.962.51	
Intereses sobre títulos y acciones		3.649.95	
Arrendamientos		5.037.05	
Venta terrenos con Laborde		1.558.80	
Estancia "Colonia Bouvier"		49.525.19	
Estancia "El Olvido"		6.395.70	
Carnicería		2.663.35	
Hacienda invernada		956.60	117.749.15
Saldo:			
Pérdida del año		47.385.35	
Menos ganancia anterior		308.73	47.076.62
			165.134.50
			======

Ambrosio A. Nogués, presidente. — Juan B. Terán, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.21 ene.-N.° 11.187-v.21 ene.

F. 27. — 2602.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Av. Presidente Roque Sáenz Peña 511 y San Martín 10

Reconocida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado	m$n.	2.700.000.—
» suscripto	»	2.700.000.—
» realizado	»	2.700.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Parciales	Totales
	Pesos Moneda Legal	
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	763471 92	
Depositado en otros Bancos	4707138 38	
Clearing	1123382 99	6593993 29
Descuentos y efectos a cobrar		78654974 31
Adelantos		3984684 24
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		613486 77
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		83518 90
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1008611 73
Títulos en cartera		3828059 89
Valores diversos		45000 —
Muebles y útiles		63116 95
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (Gastos Generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.) . .		1368353 60
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		700 —
Metalización		
Letras de Tesorería descontadas		36225887 38
Letras compradas		67042 63
Tesorería General de la Nación		3000000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio) . . .		90000 —
Depósito de títulos en custodia		34141104 45
Depósito de títulos y valores recibidos en caución . .		11487554 74
Emisión de Cartas de Crédito		14177 27
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		32230512 09
Documentos en garantía		39829648 26
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros . . .		
Otras cuentas de orden		1289332 88
		254619759 38
		======
PASIVO		
Capital suscripto		2700000 —
Fondo de reserva estatutorio		399251 08
Fondo de reservas facultativas		400000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados . . .		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	14248549 79	
Depósitos a plazo	6565856 14	
Depósitos en Caja de Ahorros	10204254 93	
Depósitos diversos	22588 68	31041249 54
Redescuentos		55143936 40
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1841760 05
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		2708 —
Otras cuentas		3482637 24
Metalización		
Letras de Tesorería redescontadas		36225887 38
Fondo de reserva para local propio		1300000 —
Tesorería General de la Nación		3000000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) . .		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		34141104 45
Depositantes de títulos y valores en garantía . . .		11487554 74
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito . .		14177 27
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		32230512 09
Documentos en garantía		39829648 26
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros . .		
Otras cuentas de orden		1289332 88
		254619759 38
		======

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Anselmo L. Bianchi, contador. — Alberto Brondi, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

c.21 ene.-N.° 11.169-v.21 ene.

F. 37. — 2591.

SOCIEDAD ANONIMA "LA AMERICA" CIA. INDUSTRIAL Y EDIFICADORA (En Liquidación)

Administración: San Martín Nro. 473

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

DEBE	$ moneda nacional	
Caja y Bancos:		
Caja	157.45	
Banco El Hogar Argentino, plazo fijo	64.325.15	
Banco El Hogar Argentino, cuenta corriente	39.931.38	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, (Cta. Ctc.)	37.42	104.451.40
Compradores de terrenos		121.186.18
Cuentas de liquidación		1.824.869.91
		2.050.507.49
HABER		
Capital:		
Subscripto	3.000.000.—	
Dividendos de liquidación	1.080.000.—	1.920.000.—
Dividendos de liquidación pendientes		1.950.—
Cuentas de liquidación		128.567.49
		2.050.507.49

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

Manuel Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación, se hace a pedido de los interesados y que la sociedad se encuentra derogada por Decreto del 8 de Octubre de 1917. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° 11.333-v.21 ene.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Rivadavia N.° 2002, esquina Sarandí. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedores: **Freire y Domínguez**. Comprador: **Eduardo Yubero**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

e.19 ene.-N.° 11.400-v.24 ene.

La Cía. Arg. de Transp. Mecánicos (C. A. T. M.) Segurola 648, hace saber: que ha vendido a la Sdad. "**Rabboni y Felisatti**, la línea de ómnibus N.° 91, de esta Capital, con sus correspondientes coches y accesorios; reclamos por el término de la ley respectiva en domicilio comprador, Constitución N.° 1651; interviene escribanía Rodríguez Lozano, Avda. Prest. R. Sáenz Peña 811, 1er. piso.

e.19 ene.-N.° 11.454-v.24 ene.

Ortiz y Urtasun, balanceadores públicos, Victoria 1163, avisan término ley, que el señor **Manuel Bandín** vende al señor **José Real**, su negocio de comestibles, calle Juan C. Gómez 79, donde constituyen ambos domicilio.

e19 ene.-N.° 11.383-v24 ene.

Al comercio: Aviso que vendo al señor **Bernabé Larín**, mi negocio de despensa al por menor, calle Arregui 3699. Reclamaciones dentro del término de ley, en el domicilio indicado, que ambos constituyen. **Angel Viciglio**, vendedor.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

e.18 ene.-N.° 11.392-v.24 ene.

Escribano Seoane, Maipú 286. Avisa término ley que **Abel Veronelli** vende a **Tripudio Benéfico Lomanto**, su farmacia "Argentina", Patricios 1601, domicilio ambos contratantes.

e.19 ene.-N.° 11.399-v.24 ene.

Se hace saber por el término de cinco días, contados desde la primera publicación de este edicto, que los señores **Juan Federico Hansen y Francisco Alzugaray**, domiciliados en la calle Rivadavia N.° 5046|48, van a vender a la sociedad anónima Compañía Sansinena, S. A. (Carnes y Derivados), domiciliada en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, el negocio de fiambrería y sus instalaciones, sito en la calle Rivadavia N.° 5046|48, por ante el escribano don José Castro o su adscripto, doctor Ernesto S. Pinto, domiciliados en la calle Florida N.° 229, escritorio 617.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

e.19 ene.-N.° 11.393-v.24 ene.

Alberto y Néstor Lavezzolo, avisan término de ley, que vendieron a **Bartolomé Lavezzolo**, negocio garage "Gloria", Deán Funes 963|65, domicilio de ambas partes.

e.19 ene.-N.° 11453-v.24 ene.

He formalizado promesa de venta de mi farmacia, Juramento 1601 esq. Montañeses, al señor **Abel del Castillo**. Reclamaciones por el término de ley, en Juramento 1601, donde ambos constituimos domicilio. **Avelino F. Palma**.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

e.19 ene.-N.° 11451-v.24 ene.

Restaurant, Reconquista 458, se ha vendido; compradores **Felipe Di Franco y Juan K. Mikich**, vendedor **Julia Weber de Kántor y Margarita Dinjer de Haselhan**. Reclamaciones término ley, en domicilio negocio.

e.17 ene.-N.° 11.360-v.22 ene.

Al comercio: García & Gil, balanceadores, of. Uruguay número 34, avisan que con su intervención se ha vendido el negocio de despensa, calle Humberto I.° número 2500 esquina Alberti.

Vendedor: señor **Manuel Pérez Fontela**. — Comprador: señor **Antonio Troncoso**.

Reclamaciones en término de ley, en Uruguay número 34, domicilio constituído por las partes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. —

e.16 ene.-N.° 11.297 v.21 ene.

Al comercio con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, Belgrano 1171, se ha disuelto la Sociedad de **Díaz y Barros**, con el negocio de almacén, calle Viamonte 1032, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **José Barros**. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.16 ene.-N.° 11.[illegible]1-v.21 ene.

El Miércoles 23 de Enero a las 17 horas, remataré la fábrica de [illegible] zapatería, Avda. San Martín 3563, sin base, por cuenta y orden del señor **Jorge Marcello**. Reclamos. Lavalle 1590.

Luis Mangai.

e.18 ene.-N.° 11.374-v.23 ene.

Al comercio: **Ercules Morotti**, representado por los señores **F. e I. Malmassari**, vende a los señores **Malmassari y Cía.**, el negocio de hotel, sito en esta Capital calle Ecuador número 40.

Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

e.16 ene.-N.° 11.292 v.21 ene.

Se hace saber que la Sociedad "**Fraga y Gil**", vende en forma privada a don **Felipe De Bona**, el negocio de lotería, cambio y peluquería, denominado "La Avenida", que tiene establecido en esta Capital, Avenida de Mayo número 1181, constituyendo ambas partes para cualquier reclamación por su domicilio en la Avenida de Mayo número 1181.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

e.16 ene.-N.° 11314-v.21 ene.

Al comercio: con intervención de la Escribanía Medina, Viamonte 1332, vendo mi negocio de modas denominado "**Maison Nelly**", ubicado en la calle Santa Fe 3645, donde constituyo domicilio, a la señora **Catalina Eula de Conterio**, domiciliada Canalejas 2253. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Constantino Tilve**. Santa Fe 3645.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. —

e.16 ene.-N.° 11323-v.21 ene.

Aviso al comercio que vendo a mi socio señor **Agustín Fuente**, libre de gravámenes, mi parte negocio lechería, calle Rivadavia 3385. Reclamaciones término de ley, en Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.

Vendedor: **José Fuente**.

Intermediario: E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.17 ene.-N.° 11.353-v.22 ene.

Franco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Río Bamba 188, al comercio avisan que con n|intervención el señor **Carlos Benevolo**, vende al señor **Gabino Fernández**, su negocio despacho de pan, ubicado en la calle Sgo. de las Carreras 174. Interpóngase reclamaciones en n|. oficinas a los efectos de ley, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.17 ene.-N.° 11.357-v.22 ene.

Angel Rodríguez, balanceador público, ofic. Terrero 2395, al comercio avisamos, el señor **Francisco Alemany**, vende al señor **Manuel Alvarez Conti**, su negocio de despensa de comestibles y líquidos, calle Espinosa 2501, esq. Trelles, domicilio de las dos partes. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

e.18 ene.-N.° 11.372-v.23 ene.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Joaquín Rever**, mi negocio de despacho de pan, calle Pte. J. Uriburu N.° 25. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. Vdor. **Ricardo Bermúdez**.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

e.18 ene.-N.° 11.369-v.23 ene.

Con intervención de la Escribanía Masel y Rubinstein, Talcahuano 481, Buenos Aires, **José Tabach**, domiciliado en Paso 607, Capital Federal, vende el negocio de tienda, mercería y anexos, sito en la calle San Martín 321, de **Comodoro Rivadavia**, denominada "Tienda Salomon", a **León Duer**, domiciliado en la misma.

e.16 ene.-N.° 11.300 v.21 ene.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio almacén, calle Carlos Calvo 2801, esq. Catamarca. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Raíces Hnos.**, domiciliado en el mismo. Vendedor: **Manuel Pérez Pérez**, domiciliado, Rivadavia 1194. Bs. Aires, 18|1.°|935.

e.18 ene.-N.° 11.373-v.23 ene.

Al comercio: Con intervención del señor E. Loizu, martillero público, el señor **José Agudo** vende al señor **Juan Armendariz**, el negocio de lechería y anexos calle Córdoba 1651. Reclamaciones dentro del término de ley en las oficinas del intermediario, calle Sáenz Peña 230, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.18 ene.-N.° 11.365-v.23 ene.

Moisés Vengerow, escribano público, con oficinas en la calle Viamonte 1475, comunica que por su intermedio, el señor **Leonardo Juan Beltrán Pios**, vende la farmacia de la calle Independencia número 3002 esq. Rioja, a don **Humberto Borini**, ambos constituyen domicilio legal en la misma, interpónganse reclamos dentro término de ley.

e.18 ene.-N.° 11.368-v.23 ene.

Pedro Zobei y Juan B. González, avisan que venden a **María C. de Fortini**, la farmacia Acevedo 1609, esquina Honduras 4799, por intermedio de Alberto C. Delfino y Cía. — Ambas partes constituyen domicilio legal en Acevedo 1609. — Reclamaciones dentro del término de ley.

e.18 ene.-N.° 11.367-v.23 ene.

Al comercio: Se avisa que el señor **Juan López Vázquez** vende al señor **Julián Pérez Dorrego**, su negocio de lechería, despacho de café, sito en la calle Suipacha N.° 531. Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley, en el mismo, donde ambos contratantes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

e.18 ene.-N.° 11.366-v.23 ene.

Se hace saber por el término de ley que don **Fernando Sanjurjo**, transfiere a la Sociedad Anónima "**Manufacturas Condal, Fernando Sanjurjo, Comercial e Industrial S. A.**", la fábrica de cigarrillos "Condal" instalada en la calle Uspallata números 2172 y 2180 de esta Capital, con intervención de los escribanos Guillermo Benguria y Carlos Burlet Ibáñez, con oficinas en la calle Cerrito 348. — Domicilio del vendedor y sociedad: Uspallata 2172.

e.18 ene.-N.° 11.350-v.23 ene.

Aviso al comercio: **Shunichi Kamioke**, ha vendido al señor **Kiichi Nishimoto**, el negocio de tintorería "Tokio", sito en la calle Alvarez 1874. — Reclamos dentro del término legal, en el mismo, donde constituyen domicilio.

e.18 ene.-N.° 11.345-v.23 ene.

Ernesto Benci, avisa que vende a **Armando Fernández Pintos**, la despensa Bogotá 2002, por intermedio de Alberto C. Delfino & Cía. — Ambas partes constituyen domicilio legal Bogotá 2002.

Reclamaciones dentro término ley.

e.18 ene.-N.° 11.343-v.23 ene.

Victorio Cogorno, avisa al comercio que vendió a **Eugenio Rómulo Chiappe**, su negocio de carnicería, sito Castro Barros 710|12. — Reclamos en término de ley en el mismo donde las partes constituyen domicilio.

e.16 ene.-N.° 11.319-v.21 ene.

Al comercio aviso: que vendo la parte mitad del negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito en la calle San Juan N.° 3620, al señor **Antonio Requejo**; Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley en el mismo, donde ambos constituyen domicilio. Vendedor: **José Rego**.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

e.16 ene.-N.° 11.289-v.21 ene.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina: Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969. Rematará **El Martes 22 de Enero 1935**, a las 14.30 horas. Restaurant calle Tarija 3919, de propiedad del señor **Vicente Scaglione**, domiciliado en el mismo a los efectos legales de la ley.

e.17 ene.-N.° 11.361-v.22 ene.

Aviso al comercio que vendí restaurant, pizzería y despacho de vino y cerveza, calle Gallo 598, esquina Guardia Vieja 3402, compradores: **Lombardo y Massa.** Vendedor: **Juan P. Rossi**, todos domiciliados en el mismo negocio. Reclamaciones en el término de ley.

e.17 ene.-N.° 11.327-v.22 ene.

Al Comercio: se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley N.° 11.867, que doña **Teresa Burlando**, con domicilio en Diagonal Sáenz Peña 917, ha vendido al señor **Florentino de Luca**, con domicilio en Av. de Mayo 1298, el negocio de juguetería, establecido en esta Ciudad en la calle Cangallo N.° 2.549. La escritura se otorgará ante el Escribano Carlos I. de Nevares. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal (Art. 4.° Ley 11.867).

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

e.17 ene.-N.° 11.332-v.22 ene.

Al Comercio: se avisa que con intervención del balanceador y martillero público, señor Angel Lobato, con ofic. E. Ríos 126, **Benito Rodríguez Zapico**, vende a la señora **Olga Kowatsch**, su comercio de comestibles y anexos, establecido en la calle Gaona 2352, y domicilio especial para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

e.17 ene.-N.° 11.334-v.22 ene.

A. Fernández Solís y Carlos Mazzucchelli, balanceadores y corredores públicos, oficinas Lavalle 1328. U. T. 38-5434. Comunican al comercio que la señorita **María Sancho Bernus**, vende a la señorita **Elvira Policella**, el negocio de modas, sito en ésta Capital, calle Santa Fe 1522, donde constituyen domicilio, reclamaciones término ley.

e.17 ene.-N.° 11.335-v.22 ene.

Aviso al comercio que he vendido la parte que tenía en el negocio de casa de lunch y café, despacho de vinos y cerveza, situado en esta Capital, calle Esmeralda N.° 439. Vendedora señora **Casimira Mondelo de Hernando.** Comprador señor **Antonio González**, quien desde la fecha constituye sociedad con el señor Albino Gil, constituyendo ambas partes domicilio en el mismo negocio, a los efectos de la ley. Nueva firma social Gil y González.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

e.17 ene.-N.° 11.339-v.22 ene.

Arturo T. Caccia compró a **Francisco Diorio**, por intermedio oficina José Mata, Moreno 2738, U. T. 45-2943, su negocio de panadería, Rivadavia 8920. Reclamos, Moreno 2738, donde constituyen domicilio.

e.17 ene.-N.° 11.336-v.22 ene.

Abasolo Tomás V. balanceador y martillero público, con oficinas Rivadavia N.° 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio que con su intervención la señorita **Aída Zamprile**, vende a la señora **Francisca M. de Piacentino**, su panadería, calle Moreno N.° 2015, donde ambas se domicilian para los reclamos de ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

e.17 ene.-N.° 11.337-v.22 ene.

Aviso al comercio que vendo a mi socio señor **Benito Carlos**, libre de gravámenes, mi parte negocio lechería, calle Santa Fe 2536. Reclamaciones término ley, en Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.

Vendedor **Pablo Larrea.** Intermediario E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.17 ene.-N.° 11.352-v.22 ene.

Aviso al comercio que don **Guillermo Cherubini**, vende a don **Joaquín Paredes**, el negocio de venta de zapatillas y tabacos, calle Carlos Pellegrini número 1041, con intervención de la Escribanía Ribero Rojo. — Domicilio de ambos contratantes Florida 259, escritorio 204, donde se atenderán reclamaciones en término de ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

e.16 ene.-N.° 11.313-v.21 ene.

José Velasco, avisa que por su intermedio formalizóse la venta de la farmacia "Pierini", calle Deán Funes 1789, de doña **Gioconda C. Pierini**, a favor de doña **Delia Pierini.** — Reclamaciones en mis oficinas, Av. de Mayo 1439, donde los contratantes constituyen domicilio.

e.16 ene.-N.° 11.326-v.21 ene.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Moreno 1735, U. T. 38-5423. — Con mi intervención se vende la panadería y confitería Independencia 3474.

Vendedor: **Ignacio Brozos**, compradora: **Dolores Pérez de Jiménez.**

Reclamos, término de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio ambas partes.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. —

e.16 ene.-N.° 11.295-v.21 ene.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficina Bogotá 3077, donde ambos constituyen domicilio avisa al comercio que **Juan Lorenzo**, vendió a **Juan José Mansilla**, el garage y anexos Rivadavia 5908. Reclamos término ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

e.16 ene.-N.° 11.317-v.21 ene.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA

Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 24 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con le siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo Ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1934.

3.° Fijación de los Honorarios del Síndico.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores William S. Bell y John A. McGlashan, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día fijado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Directorio

e.7 ene.-N.° 11.069-v.23 ene.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Casa Central: Piedras 328

Se convoca a los señores Accionistas del Banco Internacional del Río de la Plata, en liquidación, a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 de enero a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del resultado de la liquidación.

2.° Nombrar dos accionistas para que firmen el acta.

La Comisión Liquidadora

e. 14 ene.-N.° 11.241-v.30 ene.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

Convocatoria a la 9a. Asamblea

Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 9a. Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 4 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance general, correspondiente al 9.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1934, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los Estatutos, e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9.°.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico, por el ejercicio fenecido.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e.15 ene.-N.° 11.285-v.31 ene.

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

489 - Alsina - 489

Convocatoria a Asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 16 horas (4 p. m.), en el Salón-Teatro, calle Piedras 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2.° Lectura y aprobación del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de 11 vocales titulares por 2 años, 4 vocales suplentes por 2 años, 4 revisores de cuentas y 15 miembros del Jurado.

4.° Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, lo saluda atte.

Buenos Aires, Enero de 1935. — Camilo Barral Martínez, presidente. — Pablo C. Peroni, secretario.

Nota: Para tener derecho a votar se requiere la presentación del recibo de socio titular por el mes de Diciembre pasado.

e.15 ene.-N.° 11.270-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Corrientes 4056/82

Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13.° y 19.° del contrato para la emisión de debentures de la S. A. Fundición y Talleres "La Unión", otorgado el 7 de Julio de 1924, se convoca a los señores tenedores de Debentures a una Asamblea General a celebrarse en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires, el día 28 de Enero de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Postergación de pago de los intereses sobre la emisión de Debentures por un plazo que no exceda de tres años, a partir del 1.° de Febrero próximo venidero.

2.° Autorizar al Directorio para constituir una hipoteca sobre los bienes inmuebles de la Sociedad hasta la suma de $ 400.000 curso legal, destinando de su producto la suma necesaria para rescatar en su totalidad la segunda emisión de Debentures de la Sociedad acordada en la Asamblea de Debentuistas de fecha 20 de Marzo de 1934.

3.° Designación de dos Debenturistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Debenturistas que, de acuerdo con el artículo 16, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en el domicilio de la Sociedad, con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en una institución bancaria con el carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.

El Fideicomisario.

e.15 ene.-N.° 11.311-v.25 ene.

"LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 31 del corriente mes de Enero a las 14,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.

3.° Remuneración anual de los Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 11.242-v.30 ene.

TIENDA DELL'ACQUA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 4 de Mayo de 1931.

Capital autorizado: m$n. 2.000.000.—

Emitido e integrado: m$n. 1.200.000.—

De acuerdo con el Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.° Nombramiento de los nuevos Directores en sustitución de los actuales que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Estatuto, para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Pedro de Vido, vicepresidente. — Oreste Battistella, secretario.

e-8 enero N.° 11.102-v-24 enero.

S. A. GENOVA AUTO TRANSPORTE

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 2 de Febrero, a las 10 horas, en Avda. R. S. Peña 615, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación pedido convocatoria de acreedores.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 11.267-v.30 ene.

COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Decreto del 23 de mayo 1934, sobre la supresión de la palabra "Nacional" en la denominación de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero de 1935, a las 11 horas, en el local social 25 de Mayo número 401, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos.

2.° Elección de dos accionistas para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e11 ene.-N.° 11175-v28 ene.

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO - URUGUAYO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 17 horas, en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de la Sociedad para que proceda a la reducción del capital suscripto de v|n. 2.833.300 a v|n. 1.000.000 y aumento del capital integrado de v|n. 733.330 a v|nominal 1.000.000 en la siguiente forma:

a) Ofreciendo la suscripción de la fracción actualmente no suscripta de v|n. 166.700 para aumentar lo suscripto de v|n. 2.833.300 a v|n. 3.000.000.

b) Llamando a la integración de un 10 o|o adicional sobre las acciones que en la actualidad tienen integrado un 10 o|o.

c) Canjeando 5 acciones de m$n. 50 c|u. con m$n. 10, integrados, por una acción de m$n. 50, enteramente integrada.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 11.174-v.28 ene.

S. A. "LA FORMOSA"
En liquidación

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 15.° de los Estatutos sociales, la Comisión Liquidadora llama a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1935, a las 16 y 30 horas, en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al balance final de la sociedad cerrado al 29 de Octubre de 1934.

2.° Fijación de honorarios para la Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

La Comisión Liquidadora.

e.11 ene.-N.° 11.218-v.28 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 31 del corriente a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (artículo XXII y XXV, Título séptimo de los Estatutos).

2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del saldo de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 5.°, cerrado el 30 de septiembre de 1934

3.° Fijación del número de Directores para el ejercicio 6.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, Eduardo Grané, E. Pablo Bordenave y Juan Aráoz, que terminan su mandato, del señor Alfredo E. Vázquez, que falleció y del señor Manuel López Marín, que renunció.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 15 de febrero de 1935.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

El Directorio

e 11 ene.-N.° 11.207-v.28 ene.

CROSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día lunes 28 de enero de 1935, a las 11 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.

2.° Elección de cinco Directores titulares por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 11.204-v.28 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA

(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1935, a las quince horas en nuestro local, calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934 y distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designación del Síndico titular y suplente.

4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

e.10 ene.-N.° 11.153-v.26 ene.

SOCIEDAD ANONIMA EMBARCADERO ESCOCES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de febrero de 1935, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, para el ejercicio fenecido al 31 de octubre 1934.

2.° Elección de cuatro Directores, para el año 1935.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.18 ene.-N.° 11.346-v.4 feb.

Sociedad Anónima
CARBONEROS UNIDOS

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria anual para el día Miércoles 6 Febrero 1935, a las 21 y 30 horas, en el local social calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre 1934, e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres accionistas para hacer el escrutinio.

3.° Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Autorizar al Directorio para cargar a la cuenta Fondo de Previsión, la pérdida resultante del Balance.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

José U. Picollo, gerente.

e.19 ene.-N.° 11.381-v.5 feb.

"CONACO" CIA. DE COMERCIO S. A.
25 de Mayo 515
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1935, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a ésta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.18 ene.-N.° 11.375-v.4 feb.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de enero de 1935, a las 10,30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 11.013-v.23 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de enero de 1935, a las 17.30 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 151 a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de 1 Presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes y 2 síndicos titulares y 2 suplentes.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 ene.-N.° 11023-v.21 ene.

"SUD AMERICA"
Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de los Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 1934, se convoca a los señores Accionistas de la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de enero próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos (Cambio del nombre social).

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ella, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

e.2 ene.-N.° 10.970-v.22 ene.

OPPENHEIMER CASING Co. Of ARGENTINA S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria en 31 de enero 1935, a las 17 horas, en Avda. Roque S. Peña 530 (Estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de septiembre de 1934, y destino de las utilidades.

2.° Elección de Directores titulares y sustitutos, y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.9 ene.-N.° 11.083-v.28 ene.

SOC. AN. INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"

Calle 25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes, 28 de enero de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual, terminado el 30 de septiembre de 1934, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, y de dos Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

El Directorio

e.10 ene.-N.° 11.092-v.26 ene.

S. E. D.

Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Enero de 1935, a las 17.30 horas, en el local Galería Güemes, escritorio número 422, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4°. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e.9 ene.-N. 11.119-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Enero de 1935, a las 15 horas, en la calle Roca N.° 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de un Accionista, para firmar el acta de esta Asamblea, juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 29 de 1934. — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e.9 ene.-N.° 11.120-v.25 ene.

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

Sdad. Anó. Representaciones de Seguros

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de enero 1935, a las 17 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión y aumento de capital.

2.° Modificación de Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.4 ene.-N.° 11027-v.21 ene.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

26 Ejercicio. — 1.° de Octubre de 1933. — 30 de Septiembre de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.8 ene.-N.° 11.073-v.24 ene.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS, S. A.

Vigésima segunda Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Enero de 1935, a las 15.30 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Del Valle y Aldao, Av. Roque Sáenz Peña 530 (edif. Sud Americano) 7.° piso, a objeto de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Elección de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace constar a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo N.° 30 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aiers, Diciembre 20 de 1934. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 11.114-v.25 ene.

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Enero 1935, a las 15 horas, en la calle Cangallo 564, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1934, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de un Director suplente, por un año, y otro por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad, en la Caja de la misma, calle Cangallo 564 (primer piso), todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — El Secretario.

e.9 ene.-N.° 11.115-v. 25 ene.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial Importadora

Posadas N.° 1245

Asamblea General Extraordinaria Primera Convocatoria:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de Acciones Ordinarias y Preferidas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social sito en la calle Posadas N.° 1245, el día 28 de Enero corriente, a las 16.30 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre el proyecto del Directorio relativo a la disminución del actual capital y fijación del nuevo capital de la Sociedad.

2.° Consideración y resolución sobre el proyecto de reformas al Estatuto preparado por el Directorio.

3.° Designación de uno o más representantes con la autorización necesaria para gestionar y obtener la aprobación del P. E. N. a las reformas expresadas y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

Por el Directorio: H. B. Buxton, director delegado.

e.8 ene.-N.° 11.107-v.24 ene.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 31 del corriente mes de enero, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social a pesos 3.375.000.— moneda nacional, para efectuar amortizaciones y constituir reservas especiales.

2.° Modificación de los artículos 6.° y 8.° de los Estatutos sociales.

3.° Reintegración parcial del capital hasta $ 4.000.000.— moneda nacional, mediante emisión de 2.500 acciones de $ 250.— moneda nacional, cada una.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

El Directorio

e.11 ene.-N.° 11260-v.30 ene.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. THYSSEN - LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 31 de Enero de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 14.° Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 11.246-v.30 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros

Reconquista 134

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 Enero 1935, a las 14 1|2 horas, en el local social, calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 Septiembre 1934 e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y de un Director como miembro del Consejo de Administración y designación de Presidente y Vicepresidente.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. Informe sobre cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 Mayo 1934, suprimiendo la palabra "Nacional" del nombre social.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director Gerente.

e.9 ene.-N.° 11.117-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INMOBILIARIA "CUSIANA"

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero del actual, a las 18 horas, en su local Avenida de Mayo número 1249, 1.° B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

El Directorio.

e.5 ene. N.° 11.045-v.24 ene.

"CEREAL MACHINE Co. LTD."
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Enero de 1935, a las 16.30 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de un director titular.
3.° Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — El Presidente
e.12 ene.-N.° 11.194-v.29 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de tres directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).
Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — El Directorio
e.12 ene.-N.° 11.192-v.30 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1935, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, y de dos Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero de 1935. El Directorio
e.11 ene.-N.° 11186-v.28 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA
(S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero a las 14 horas, en el local social Carlos Pellegrini 475, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio al 30 de Septiembre 1934.
2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Vocal Delegado.
e.10 ene.-N.° 11.099-v.26 ene.

"MULAK AIKE", COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio número 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.
El Directorio
e.12 ene.-N.° 11197-v.29 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA"
COMPAÑIA DE TIERRAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones por el capital requerido por el artículo 39 de los Estatutos Sociales, para poderse celebrar en 1.ª Convocatoria la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 14 del mes en curso, por resolución del Directorio y en cumplimiento del artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente para el día 24 de Enero corriente, a las 16 horas, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.° 158, previniéndose que, de acuerdo con el citado artículo del C. de C., las resoluciones que la Asamblea tome, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXV ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Vice-Presidente, Secretario y un Vocal, en reemplazo de los titulares, que renunciaron.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del Síndico.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Pedro Pablo de Corral, presidente.
e12 ene.-N.° 11.235-v.23 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA"
COMPAÑIA DE TIERRAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones por el capital requerido por el artículo 39 de los Estatutos Sociales para poderse celebrar en 1.ª Convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 14 del mes en curso, por resolución del Directorio y en cumplimiento del artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente para el día 24 de Enero corriente, a las 16 y 30 horas en el domicilio social calle 25 de Mayo N.° 158, previniéndose que, de acuerdo con el citado artículo del C. de C., las resoluciones que la Asamblea tome serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de una quita a la Sociedad Anónima de Extractos Tánicos, de Barcelona (España).
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42, de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.
En el domicilio social están a disposición de los señores Accionistas ejemplares de la Circular explicativa del asunto objeto de la Orden del día.
Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.12 ene.-N.° 11.235-v.23 ene.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES
Soc. Anón. Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 29 de Diciembre de 1934, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, queda nuevamente convocada para el día 25 de Enero de 1935, a las 11 horas, la Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas de la Sociedad Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Consideración de la renuncia de los Directores y el Síndico.
3.° Determinación del número de Directores que compondrán la Comisión Liquidadora, elección de los Directores y del Síndico que la integrará.
4.° Determinación del término del mandato de la Comisión, sus facultades y honorarios.
5.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio.
e.12 ene.-N.° 11.236-v.23 ene.

ESTANCIA HELENA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935, a las 15,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, 4.° piso, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.
El Directorio
e.11 ene.-N.° 11.226-v.29 ene.

LEVI HERMANOS S. A.,
Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1935, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, del ejercicio 1934.
2.° Determinación y elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Disposición del Fondo de Reservas Facultativas.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.
e.16 ene.-N.° 11.325-v.1.° feb.

"B O S T O N"
Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 24 de Enero de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores W. F. Benkiser y R. Vincent, quienes terminan su mandato; de dos directores suplentes; de un síndico y de un síndico suplente.
3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
R. Vincent, secretario.
e.8 ene.-N.° 11.105-v.24 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935 a las 11 horas en la sede social calle San Martín 232, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1934. Informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta, en unión del Presidente y del Secretario.

3.° Elección de Presidente; cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes. Elección de Síndico titular y suplente.
Nota: De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración) por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, (calle San Martín 232).
Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Roberto Lanusse, presidente. — Felipe Bonoli, secretario.
e11 ene.-N.° 11.210-v.28 ene.

Establecimientos Vitivinícolos FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio y a las del artículo 10, Capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 26 de enero de 1935, a las 10 horas, en su local de la calle Victoria número 2563 en esta Capital, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 10° ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Asuntos varios.
4.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor Vito J. Calise, que ha terminado su mandato.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario - Tesorero, el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea.

Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución Bancaria o a orden Judicial.

e.10 ene.-N.° 11.128-v.26 ene.

THE TURKISH TABACCO C°.
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935, a la hora 18 en el local calle Defensa N.° 1220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de 3 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por un año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.
3.° Reducción del Capital suscripto y realizado.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

El Directorio

e.12 ene.-N.° 11.230-v.30 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero, a las diez horas, en Avenida R. S. Peña 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de tres Directores y un suplente por tres años y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 ene.-N.° 11.076-v.24 ene.

"GECO" COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Balcarce N.° 615

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la décima Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Enero, a las 16 horas, en el local Reconquista 336, piso 11.°, Dep. X, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de un director titular por 3 años.
3.° Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

El Directorio

e.8 ene.-N.° 11.104-v.24 ene.

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO
(Sociedad Anónima)
Avda. Roque Sáenz Peña 501
Buenos Aires

El Directorio de la Compañía Nacional de Saneamiento, Sociedad Anónima, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de febrero pvdo. a las 16 horas en su local social Avda. Presidente R. Sáenz Peña 501, piso 7.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Designación de dos Accionistas de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos.
3.° — Eliminación y cambio de la palabra "Nacional" de la razón social.
4.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

El Directorio.

e19 ene.-N.° 11.385-v5 feb.

DEUTSCHER KLUB IN BUENOS AIRES
(vormals Deutscher Turnverein)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la 147 Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Jueves 31 de Enero de 1935, a las 21 horas, en el local social, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Octubre 1934.
2.° Elección de cuatro miembros titulares de la C. D.
3.° Elección de un suplente por dos años y 4 suplentes por 1 año.
4.° Suspensión de cobro de la cuota de ingreso por 1 año.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta.
6.° Discusión libre.

La Comisión Directiva.

e.19 ene.-N.° 11.386-v.22 ene.

CLUB PUEYRREDON

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto, cúmplenos convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 del corriente a las 20.30 horas, en nuestro local calle Cabezón 2389 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.
b) Lectura y aprobación de la Memoria al 31 de Diciembre de 1934.
c) Designación de dos escrutadores a propuesta de la Asamblea.
d) Elección de Comisión Directiva.
e) Proclamación de los candidatos triunfantes.
f) Mociones e iniciativas de los socios.

Saludámosles muy atentamente

Emilio Esviza, presidente. — Vicente A. Seoane, secretario general.

e.19 ene.-N.° 11.396-v.22 ene.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 31 del corriente mes de enero, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1934.
2.° Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

El Directorio

e.14 ene.-N.° 11260-v.30 ene.

MANDATARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

2a. Convocatoria

Cítase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 de enero próximo, a las 16 horas, en el local social, Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance general, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.15 ene.-N.° 11.249-v.25 ene.

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Febrero de 1935 a las 16 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

José Peluffo, Presidente. — Angel Peluffo, Secretario.

e.9 ene.-N.° 11.116-v.25 ene.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 6 de febrero de 1935, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores, por dos años, de tres Directores suplentes, por un año, del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.
3.° Remuneración del Síndico, Art. 23, inciso E.
4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes, para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero .. de 1935. — El Secretario.

e.16 ene.-N.° 11.287-v.6 feb.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Conforme a resolución del Directorio y a los artículos 12 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de febrero de 1935, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes números 651|659, a las 14.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social de ochenta millones de pesos moneda nacional de curso legal a cien millones de pesos de igual moneda (Art. 6.° de los Estatutos).
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Corrientes 651|659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

El Directorio

e.17 ene.-N.° 11330-v.2 feb.

LICITACIONES

Congreso de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Bases de licitación para la instalación del sistema de votación electromecánica

Llámase a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la primera publicación en el Boletín Oficial, para la presentación de propuestas para la instalación de un sistema de votaciones electromecánicas en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las que deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1.—Mostrar a voluntad del señor secretario, ya sea *de un modo continuo* o cuando el mismo desee hacerlo, la cantidad de diputados presentes ***sentados en las bancas****, lo mismo que si éstos forman o no quórum.*

2.—Mostrar la [illegible] su resultado [illegible] por la [illegible]

3.—Mostrar la votación nominal y finalmente dejar constancia de todas las votaciones que se hayan efectuado.

4.—El contralor de las votaciones y las maniobras que se hagan estarán a cargo del señor presidente o del señor secretario, y para ello deberá colocarse un cuadro pequeño que permita a ambos, mediante una manipulación sencilla, la realización de toda clase de votaciones.

5.—El número de diputados sentados en las bancas debe obtenerse en cualquier momento y en forma automática. Este número se mostrará en forma bien visible en todas partes del recinto y donde lo determine la comisión designada para esta instalación. La operación citada no debe durar más de dos segundos y una vez efectuada, la instalación debe estar en condiciones para efectuar un nuevo recuento. La formación y desaparición del quórum debe ser señalada a la Secretaría constantemente y en forma automática.

Votaciones numéricas

6.—Las votaciones deben poder efectuarse desde cualquier banca estando sentados los señores diputados, y el resultado de esta votación debe ser consignado en el término de dos segundos aproximadamente y en forma bien visible en todo el recinto de la Cámara. Este resultado debe consistir en lo siguiente:

Número de diputados presentes en las bancas;

Cantidad que han votado por la afirmativa:

Cantidad que han votado por la negativa.

El dispositivo será hecho en forma de que la votación simultánea desde dos bancas por el mismo diputado sea absolutamente imposible.

Si el presidente o la Secretaría lo creyera oportuno, la votación podrá tener una duración máxima de quince segundos, pero pasado este tiempo toda votación será imposible.

Votaciones nominales

7.—Las votaciones nominales deberán poder efectuarse desde cualquier banca. Terminada la votación los nombres de los señores diputados que han votado, lo mismo que su forma de votar, deben aparecer consignados en un cuadro a espalda de la mesa directiva y en forma bien visible desde todo el recinto.

Constancia de las votaciones

8.—Todo resultado de las votaciones, ya sea numérico o nominal, lo mismo que la nómina y forma de votar de los señores diputados, debe ser impreso automáticamente en una ficha. Dicha ficha no debe tener interespacios o interlíneas, debiendo la nómina de los señores diputados estar en orden alfabético.

Contralor

9.—Los proponentes deben demostrar por los medios que lo crean más conveniente a la Comisión de la Honorable Cámara, la imposibilidad de que pueda alterarse el resultado de una votación.

Las instalaciones deben estar hechas en forma de que permitan un amplio selfcontrol de su mecanismo.

Construcción e instalación

10.—Los proponentes deben tener en cuenta que la instalación y su funcionamiento debe adaptarse perfectamente a las modalidades y reglamentos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. La maniobra o maniobras de esta instalación y de los aparatos no debe implicar peligro alguno. Tanto los aparatos como los materiales deben ser de la más alta calidad.

Todos los trabajos se ajustarán a la arquitectura del recinto y los proponentes suministrarán todas las descripciones necesarias, planos, esquemas de conexiones, aspectos de los dispositivos indicadores y cuantas explicaciones crean oportunas ante la Comisión de la Honorable Cámara, para la mejor ilustración de la misma y del sistema propuesto.

La Comisión podrá considerar como insuficiente y no tenidas en cuenta aquellas propuestas que no satisfagan por su falta de claridad o seguridad.

Toda propuesta debe venir acompañada de una lista de referencias y de solvencias de los proponentes, no aceptándose propuestas que no sean de firmas, casas o personas que no sean una garantía absoluta la seriedad y capacidad técnica y financiera.

Esto será muy tenido en cuenta para la aceptación de lo que se proponga.

Es facultativo para todo proponente la adopción de los sistemas de ejecución que crea más convenientes para el fin propuesto siempre que el perfecto funcionamiento quede garantido.

Para facilitar esta ejecución se agrega un plano en escala de 1:50 del recinto.

La corriente disponible en el edificio es trifilar a 2 x 220 v.

Deben colocarse 160 dispositivos de votación numérica y nominal.

Un mecanismo registrador de las votaciones numéricas y nominales.

Los cuadros indicadores para las votaciones para 160 votantes y todos los dispositivos de maniobra. Un dispositivo impresor. Todas estas instalaciones se prepararán en forma de que sea posible aumentarlas hasta el número de 250 votantes, sin que sea preciso para ello, modificación alguna en la construcción en general. Los constructores entregarán también 10 juegos de repuestos de elementos de votación.

Condiciones generales de la licitación

1.—Presentación de planos descriptivos del aparato propuesto.

2.—Esquema de las conexiones totales o parciales.

3.—Memoria completa con descripción metódica del sistema que se propone y principios en que se basa su funcionamiento.

4.—Presupuesto completo del aparato instalado y listo para entrar en funcionamiento con indicación de plazo de entrega definitiva, garantía que se ofrece para el cumplimiento del contrato a firmarse.

5.—Consumo de energía eléctrica en el funcionamiento de los aparatos.

6.—No se aceptarán planos y detalles de inventos de aparatos de los cuales no esté comprobada perfectamente su eficiencia.

7.—El constructor deberá responsabilizarse de su funcionamiento por el término de un año corriendo por su cuenta los desperfectos o arreglos necesarios y que respondieran a faltas en la construcción o calidad de los materiales empleados.

8.—Toda propuesta deberá ser presentada ante la Comisión en sobre lacrado y sellado.

9.—La Comisión aceptará ad referéndum de la Honorable Cámara el aparato que considere más conveniente y ajustado al objeto de esta licitación.

Carlos G. Bonorino, L. Zavalla Carbó, Secretarios.

e.4 ene. v.26 ene.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 34.004-D-C.32. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de enero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Paraná (Distrito 12.°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.°, Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.12 ene. v.21 ene.

Expte. 13.375-D-C-34. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de enero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, en Goya (Distrito 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.12 ene. v.21 ene.

Expte. 2316-D-5.°-33. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vera y Alejandra (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.° (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.12 ene. v.21 ene.

Expte. 25.706. — D. C. 34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia (Distrito 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.° — San Juan.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ene.-v.21 ene.

Expte. 25.740. — D. C. 34.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Olavarría (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° (Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ene.-v.21 ene.

Expte. 25.745. — D. C. 34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Resistencia (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° (Resistencia).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ene.-v.21 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Reconquista (Dto. 5.°) la estación ferroviaria y puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°. (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ene.-v.21 ene

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 15 de Enero de 1935, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Talleres Gráficos".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Dirección Administrativa - Locaciones - 7.° piso, de 8 a 12 horas.

Urbano Fourcade, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.15 ene. v.23 ene.

Expte. 388-D-13.°-34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Miguel e Itá Ibaté (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 ene. v.23 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 4 de febrero de 1935, a las 15 horas, para la provisión e instalación de dos calderas de 200 m.² superficie de calefacción cada una y accesorios, para el Hospital de Niños. Para retirar bases y demás datos, ocurrir a oficina N.° 5, Reconquista 269.

La Comisión de Obras.

e.12 ene. v.21 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Secretaría

Llamando a licitación para tomar en alquiler una casa en Avellaneda con destino a la instalación de una Escuela de Comercio.

1.° — Llámase a licitación para tomar en arrendamiento una finca en Avellaneda (Bs. As.), con destino a la instalación de una Escuela de Comercio la que deberá tener, como mínimo, doce habitaciones, para uso escolar y patio adecuado para recreo.

2.° — La licitación se realizará, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno, el día 20 de febrero próximo, en la Dirección de Administración de este Ministerio (Sección Suministros, Victoria 344), a las 16 horas, con la asistencia de las personas que concurran, hora hasta la cual hay tiempo para presentar las propuestas.

3.° — Las propuestas serán presentadas en la Oficina mencionada en el párrafo precedente en sobre lacrado y cerrado acompañadas de un plano del edificio, en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja, si el alquiler mensual excede de $ 1.000 m|n., y las siguientes en $ 2 m|n., y en este sellado si la propuesta no alcanza a la suma antedicha.

4.° — Serán por cuenta del propietario las reparaciones que fuere necesario introducir en sus propiedades, si ellas son tomadas en arrendamiento a objeto de que sirvan para el fin para el cual son licitadas.

5.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la expresada Dirección.

Buenos Aires, Enero 20 de 1935.

YRIONDO

e.19 ene. v.20 feb.

Se necesita tomar en arredamiento, con destino a la instalación de Juzgados de Paz Letrados en la Capital Federal, ocho casas que tengan, cada una, como mínimo, siete habitaciones y una para personal de servicio, o menor número de casas que, sumado el conjunto de sus habitaciones, permita ubicar en cada edificio dos o más Juzgados.

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 2.— moneda nacional, acompañadas de un croquis del edificio, en la Oficina de Entradas y Salidas de la Dirección de Justicia del Ministerio, y se recibirán hasta el 22 del corriente, a las 16 horas.

Los edificios deben estar ubicados entre las siguientes calles o en sus inmediaciones: Rivadavia, Pueyrredón, Santa Fe y San Martín.

Por más datos, dirigirse a la Secretaría (Casa de Gobierno, 1er. piso, en horas de Oficina).

e.15 ene.-v22 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del día 19 de febrero próximo, para la adquisición de papel y artículos con destino a la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común", durante el año 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.19 ene. v.28 ene.

Llámase a licitación para el 30 del corriente a las 15 y 16 horas respectivamente, para contratar la provisión de alimentos y compra de artículos con destino a las Colonias de Vacaciones. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.
e.17 ene.-v.25 ene.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Enero próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de útiles y artículos destinados a las Escuelas del Consejo, durante el año 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e.29 dic.-v.29 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 12 febrero 1935 entre 14 y 15.20 horas, por: Cabos manila, hilo, piola, algodón (pliego 2802); repuestos aparatos perforadores (pliego 2803); caños y accesorios (pliego 2804); servicio transporte fluvial (pliego 2805); receptores radiotelefónicos (pliego 2806). Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e.12 ene. v.21 ene.

Llámase a licitación pública para el 13 febrero 1935 entre 14 y 16 horas, por: material perforación (Pliego 3087); motor (Pliego 3088); repuestos aparatos perforadores (Pliego 3089); torre para perforar a cable (Pliego 3090); repuestos para magnetos (Pliego 3091); útiles escritorio (Pliego 3092); bases madera dura (Pliego 3093). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.12 ene. v.21 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 32.479 -D.C.- 1934

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 900 toneladas métricas de leña de quebracho colorado, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de febrero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.
e.18 ene. v.23 ene.

(Exp. 28.668-DC-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de metales en lingotes, barras, caños y chapas de cobre, latón y zinc,— de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Febrero próximo, a las 15 y 30 horas,— día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.
e.19 ene.-v.28 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a Carlos Pellegrini, hacia Trail y Sud Oeste. — Santa Fe. — $ 36.593.—

Hasta el día 9 de Febrero en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.19 ene.-N.° 1561-v.21 ene.
e.12 feb.-N.° 1561-v.15 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Monte León a Lagos Argentino y Rico y Puente sobre el Río Bote. — Santa Cruz. — $ 169.373.—

Hasta el día 13 de Febrero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden ser consultados en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13 Sección B, (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Rawson.
e.19 ene.-N.° 1550-v.23 ene.
e.16 feb.-N.° 1550-v.19 feb.

Licitación pública del camino de acceso a la estación Las Rosas, en el camino de Las Rosas hacia Las Chileas. Santa Fe. $ 8.206.

Hasta el día 9 de febrero, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.19 ene.-N.° 1562-v.21 ene.
e.12 feb.-N.° 1562-v.15 feb.

Licitación pública de las obras de defensa del puente sobre el río Salí frente a la Ciudad de Tucumán. Tucumán. Pesos 21.088.

Hasta el día 9 de febrero en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.19 ene.-N.° 1564-v.21. ene.
e.12 feb.-N.° 1564-v.15 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Catamarca por Cafayate, tramo Viña Alemania-Salta. — Salta. — $ 160.373.—

Hasta el día 14 de enero en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital.
e.26 dic.-N.° 1476-v.29 dic.
e.18 ene.-N.° 1476-v.22 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Puerto Madryn - Arroyo Verde.— Chubut $ 14.213.

Hasta el día 24 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 30 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.31 dic-v.30 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de febrero de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de calderas, maquinarias y accesorios en el lavadero mecánico de la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.
e.12 ene. v.21 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 388, para la provisión de máquinas y equipos de trabajo para obras y talleres, que comprende: agujereadoras, un automóvil, camiones, cepilladoras, compresores de aire, equipos de pintar, equipos para soldadura eléctrica, equipo electrógeno, guinche de 1 1|2 tonelada, hormigoneras, limadoras, locomotora a motor Diesel, máquinas dobladoras y cortadora de chapas, máquina para ensayos de cadena, cabos etc., máquina de roscar, martinetes neumáticos, martillos de remachar, calafatear, piquetear, martillo semi-automático para hinca de tablestacas, motores eléctricos, motores Diesel de 90 a 110 HP., puentes rodantes eléctricos, rectificadora automática de alta precisión para cigüeñales, sierras sin fin para madera, taladradoras, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 18 de Febrero de 1935, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno tercer piso) previo el pago de m$n. 10,00 en papel sellado nacional.
e.18 ene.-v.26 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1917|34, O. C. 2014|34, O. C. 1975|34 O. C. 1907|34, O. C. 1898|34, O. C. 1990|34, O. C. 1991|34, O. C. 1931|34, O. C. 1707|34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

18 de febrero de 1935. — Molinos a viento, motores a explosión, cañerías, etc. (O. C. 1917|34).

19 de febrero de 1935. — Fundas impermeables para colchones y almohadas, y toallas para baño. (O. C. 2014|34).

20 de febrero de 1935. — Acero dulce en chapas lisas galvanizadas, de oxidación lenta. (O. C. 1975|34).

21 de febrero de 1935. — Tornillos de bronce, de hierro y de bronce niquelado. (O. C. 1907|34).

22 de febrero de 1935. — Alambre de acero ovalado número 17|15, alambre de hierro galvanizado para atar y con púas. (O. C. 1898|34).

25 de febrero de 1935. — Linoleum. (O. C. 1990|34).

26 de febrero de 1935. — Cuero de Búfalo (O. C. 1991|34).

27 de febrero de 1935. — Pilas secas. (O. C. 1981|34).

28 de febrero de 1935. — Pinturas preparadas y en polvo, esmaltes, anilinas, etc. (O. C. 1707|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180. 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración
e.18 ene.-v.26 ene.

Exp. O. C. 1555|34

Llámase a licitación pública, para la provisión de las máquinas y equipo para la Usina Eléctrica a intsalahse en los Talleres de Tafí Viejo, de estos Ferrocarriles.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 23 de Abril de 1935, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1555|34, puede ser consultado en la mencionada oficina y retirado de la Tesorería General, San José N.° 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 20.— m|n., cada uno.

La Administración.
e.18 ene.-v.26 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nos. 1|A, 2|A y 5|A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 1|A

Vapor San Martín, paquete 3.577, fecha de entrada al Puerto, Diciembre 18| 1933, marca E. Q., números 100|104, cantidad 5 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 2|A

Vapor Borglan, paquete 1.193, fecha de entrada al Puerto, Abril 29|1932 marca D. A. L. E. N., sin número, envase bolsas, cantidad 5.065.

Legajo de Rezago N.° 5|A

Vapor, "Z 35"; paquete, 659; fecha de entrada al Puerto Novbre. 9|1933, marca B. B.; s|n.; cantidad 100 vigas. Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

El Jefe
e.18-ene.-v.23 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.

El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Negri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.

El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Medina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Heriberto Manuel Caruso y Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodolfo Lener**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Arce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Teglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Ramón Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José de la Cruz Oyola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Bazanta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Francisco Ireneo Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Valentín Aielo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Inocencio Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935
El Secretario.
e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Fantozzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Zeballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Lucía F. de Grossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alberto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario.
e.8 ene.-v.11 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Humano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
— El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Videtta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
El secretario.
e21 dic.-v26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos José David**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacobo Kreharka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Feliciano Santini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
— El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a don **Edgardo G. Krebs**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.
— Patricio M. Coghlan, secretario.
e.9 ene.-N.° 149 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Díaz Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca à estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.
— Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Eulogio Cais.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, se cita a herederos y acreedores en la Sucesión de **José Trungadi Rinaldi.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e.2 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbina Daricos.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 74 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Habid Otaqui y Adil Otaqui,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v 24 ne.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero N.° 6428, parroquia 20 E., manzana 255, parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 ene.-N.° 136-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo Seoane,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 158 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Frisa,** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 159-s|p.p.-v.12 feb.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Gualterio Luetky,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 ene.-N.° 122 s|p.p.-5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Calvo, procesado por defraudación, a fin** de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e.2 ene.-N.° 111 s|p.p.-v. 5 feb.

Por resolución de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Fernando Dupuy, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **Silvestre Barboza,** para que dentro de dicho plazo, comparezca a tomar intervención en la causa criminal N.° 1680, año 1934, que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.

e.19 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti y Próspero Babante,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e2 ene.-N.° 88 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosendo Camejo,** para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 ene.-N.° 90 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Inés Peretti o Rosa Villalba,** procesada por el delito de falso testimonio,

para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Morales,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **John Roy Young,** procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 ene.-N.° 93 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor An**tonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Tricarico,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2ene.-N.° 81-s|p|p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Volper,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 85-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Danes Eiroa,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a la esposa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° Piso.

e.2 ene.-N.° 101 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón S. Pasel,** procesado por el delito de falsif. de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.2 ene.-N.° 82-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Chanpa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Marín,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 84-s|p.p.-v-5 feb.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Aroldo Torchia.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

Se hace constar que la peticionante actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e.2 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Luisa Abregú,** para que dentro del plazo de quince días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por reposición de sellado, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 160-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Inés Serrano o Inés Serrano de Peña, o María Esther Serrano,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 182-s|p|p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Edmundo Ascani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene.-N.° 185 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días contados desde la fecha de la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Freyre entre las de García del Río y Manzanares, parroquia 18, manzana 279, parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 ene.-N.° 135-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bruno E. Zambini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.19 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Squilache**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 109 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Romano**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 9522, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Claudio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 01945 s|p.p.-24 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Balbina Docicos**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 dic.-N.° 01936 s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco José Fernández**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley .

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 01.940-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eulogia López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 181-s|p.p.-v.19 feb.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fortunato Schiaffino**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 17.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Blanco**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.2 ene.-N.° 102 s|p.p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mario Parcero**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 86-s|p.p.-v-5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Virginia Carolina Nóbile de Parmigiani**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e.19 dic.-N.° 01946 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Romeo Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Failde o Falder o Faldere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 ene.-N.° 166 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Delio Cardoso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Casetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Winter**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro

e.19 dic.-N.° 1953 s.p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antono L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo Schwarz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 161-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 165 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Nélida Prireyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 ene.-N.° 167 s|p.p.-v-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Francisco Alberti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pombo y a José Coli o Cali** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 dic.-N.° 01.941-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fufal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Volpi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Jacinto A.** Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 ene.-N.° 120 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Vicente Vilone**, propietario del terreno sito en la calle San Blas entre las de Sánchez y Terrero, manzana 108, parcela 41, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 130 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Gavilán entre las de Luis Viale y Vírgenes, parroquia 20 D., manz. 25, parcela 6, a fin de que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado , bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 131 s|p.p.-v. 25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Medina entre las de Caxaraville y Moreto, Parroquia 20 C., manzana 204, parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934 — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 137 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Fernández Palma**.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.
e.9 ene.-N.° 141 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ailardi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 139 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Félix Antonio Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 9552, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 140 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Luis Tomás Gobi o José Luis Gobbi**.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.
e.9 ene.-N.° 142 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Enriqueta Croce o Crocci**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.9 ene.-N.° 143 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Gette**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 5 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 168 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lozada**, procesado por el delito de falsificación de documentos, hurto y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 125 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Angel Pérez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.
e.11 ene.-N.° 11.177-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vittorio Brunotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 150 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Petrone (a) "Fonseca"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9 ene.-N.° 151 s|p.p.v.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Julián Alí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 152 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Astengo Sadi Carrón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle; centro.
e.9 ene.-N.° 138 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Klein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza **Enrique José Massi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 153 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Jemma**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 162-s|p.p.v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel López**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 163-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martino**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 ene.-N.° 118 s|p.p-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cordts**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e19 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Lagos**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 9513, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José y Roberto Nastari** procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón, (h), secretario.
e.19 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alfonso Parrilla**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e.2 ene.-N.° 78 s|p p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Armando Lioy**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.2 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Spinelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado del doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Curzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Alfredo Rivaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Santiago Montes, Bartolomé Migliorati, Félix o Manuel Félix Ferrer y Quiteria Rodríguez (Mignon)**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de violación.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.
e.19 dic.-N.° 01.942-s.p.p.-v.24 ene.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eladio Dámaso Acuña**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 15.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.2 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Luna o José Roller (a) "El Andaluz"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e16 ene.-N.° 183-s|pp.-v19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ulises Mastronardi**, procesado por el delito de falsificación de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.19 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Margarita Gharavagno de Rosetti** o **Margarita Garavagno de Rossetti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número catorce.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e5 ene.-N.° 11.035-v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente al propietario del terreno sito en la calle Ramón L. Falcón entre las de Tuyú y Fonrouge, parroquia 20 E., manzana 354, parcela 23 A., para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 134-s.p.p.-v.25 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Victoria Fernández Granado**.
Buenos Aires, Diciembre ... de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.
e.2 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Voitechko**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.16 ene.-N.° 175 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel B. Rial**, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 ene.-N.° 176 s|p.p. v.19 feb.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Concepción Lozada Vizcaíno**.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.19 dic.-N.° 01937 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Palmesano**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 01938 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Av. del Trabajo entre las de Larrazábal y Oliden, parroquia 19 E. manzana 2, parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 132-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Nogoyá entre las de Pedro Vilardelo y Concordia, parroquia 20 A., manzana 173, parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 133-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hammer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 121 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cataldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 112 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto Tolaba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 113 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Caprioli** o **Ferrari** u **Oscar Dayle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.2 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Anabia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 115 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bisio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Victoriano Rozado o Alberto Mendiotti o Juan Gamboa o Gómez o González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 ene.-N.°117 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y empláza a **Salvador Gil**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 dic-N.° 01.943-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Soler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.9 ene.-N.° 156 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.9 ene.-N.° 157 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Coriglia-no**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 154 s|p.p.-.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Massi y Francisco Di Benedetto**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 145 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 146 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Encarnación Llamedo de Rodríguez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 147 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pastor Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 148 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Vera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 164-s|p|p-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Mercedes Gurruchaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 155 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vives**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 94-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Mamud**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 95-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 97-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zunzunegui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 98-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Santín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 99-s.p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Cipriano José Silva**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934 — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e2 ene.-N.° 96-s|p.p.-v5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Rodolfo Luque (a) "Rodó" y Atilio Luque**, procesados por el delito de homicidio, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.19 dic.-N.° 01944 s|p.p.-v. 24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 100-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Walker**, para que enel término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e.2 ene.-N.° 79-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa P. de Ambrosini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.° 80-s|p.p.-v5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 2 del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Samuel A. Kerman**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

e.16 ene.-N.° 177 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Virginillo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 dic-N.° 01.939-s.p.p.-v24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado 2, Secretaría 10), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gerardo González López**.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.16 ene.-N.° 171-s|p.p. v-19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Viviato Fernández Baccino**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, compa rezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 173-s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Pessagno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 ene.-N.° 178 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Giménez**, procesado por el delito de falsificación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 174-s|p.p. v19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Esteban Jorge de Ivanovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 180 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 dic.-N.° 1952 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Yules Grace a "El Chileno"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 187 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Pereyra**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 9550, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene.-N.° 184 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Frese Warnes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene.-N.° 172-s|p.p. -v19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene-N.° 186 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Ponti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 ene.-N.° 179 s|p.p.-v.19 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"TASSARA, VACAREZZA Y CIA."
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Feria en lo Comercial se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato de responsabilidad limitada. Primer testimonio. — cmfwyphdlu mer testimonio. — Número cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Raúl O. Vacarezza, casado en primeras nupcias; Atilio Tassara, soltero, y Alberto C. Pesce, soltero, los tres de nacionalidad argentina, domiciliados en esta Ciudad, calle Humahuaca, número cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fé y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad Comercial bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A contar del día 1.° de Enero de mil novecientos treinta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el negocio de Fabricación de Pisos Parquets y Carpintería para Construcciones en General. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de **"Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, con asiento principal en la calle Humahuaca cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, con facultad de establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de dos años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco, cuyo término se considerará prorrogado por dos años más, si cualquiera de los socios no manifestara, con tres meses de anticipación al vencimiento, por escrito, en forma auténtica, su voluntad de disolver la Sociedad. — Cuarto: El monto del capital social lo constituye la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas, de cien pesos cada una al que concurren los socios en esta forma: El señor Vacarezza suscribe doscientas cincuenta cuotas, de cien peso cada una, o sea la suma de veinticinco mil pesos, de los cuales integra en este acto tres mil doscientos pesos en dinero efectivo y veintiún mil ochocientos pesos en bienes muebles, consistentes en mercaderías, materia prima y maquinarias, todos los cuales transfiere en propiedad por este mismo acto, a la Sociedad. El señor Tassara suscribe doscientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de veinticinco mil pesos, de los cuales integra en este acto, dos mil novecientos pesos en dinero efectivo, y veintidós mil cien pesos en bienes muebles, consistentes en mercaderías, materia prima y maquinarias, todos los cuales transfiere en propiedad, por este mismo acto, a la Sociedad; y el señor Pesce suscribe doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de veinticinco mil pesos, de los cuales integra en este acto, dos mil novecientos pesos en efectivo y veintidós mil cien pesos en bienes muebles, consistentes en mercaderías, materia prima y maquinarias, todos los cuales transfiere en propiedad, por este mismo acto, a la Sociedad. El valor asignado a los bienes transferidos ha sido justipreciado en el inventario de los mismos, levantado y suscripto por todos los socios, del cual obra un ejemplar en poder de cada uno. Los aportes en dinero efectivo, han sido depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden y como pertenecientes a la Sociedad que se constituye. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, con el uso de la firma social para todos los asuntos y negocios de la misma, quedándoles únicamente, prohibido comprometer a la Sociedad en asuntos ajenos a la misma y prestarla en fianzas o garantías a terceros. Ejercerán conjunta, separada e indistintamente, la representación legal de la Sociedad, pudiendo, en su nombre, solicitar préstamos y descuentos de Bancos oficiales y particulares en cualquier punto de la República, percibir dichos préstamos, firmar letras, pagarés, vales u otros documentos, como girante, aceptante, endosante o avalista; hacer depósitos y extraerlos, retirar los ya hechos hasta la fecha, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, cancelar, comprar, vender, ceder, transferir, permutar, hipotecar, dar en prenda y en cualquier modo, enajenar o gravar los bienes sociales con pactos especiales o sin ellos y celebrar locaciones y arrendamientos. Entablar y contestar demandas, estar en juicio, transigir, hacer novaciones de obligaciones anteriores o posteriores a este acto, fijar domicilio especial, conferir poderes especiales y generales y revocarlos y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, siendo bien entendido que la especificación de las anteriores facultades debe considerarse simplemente enumerativa y no limitativa de todas las que puede legalmente ejercitar la Sociedad, inclusive, las expuestas. — Sexto: Trimestralmente se practicará un Balance de saldos, que deberá ser aprobado por los socios dentro de los ocho días de notificados por carta certificada, importando su silencio, su conformidad con el mismo, y cada fin de año social, o sea el día treinta y uno de diciembre, se realizará un Balance General y las utilidades líquidas y realizadas después de cumplido el requisito del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán entre los socios con la prevenciones del artículo veintiuno de la misma ley, por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Disuelta la Sociedad por vencimiento del término, se procederá a su inmediata liquidación, a cargo de los tres socios, quienes asumirán el cargo de liquidadores y ejercerán sus funciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en el capítulo diez del Código de Comercio y que no sean incompatibles con el carácter de esta Sociedad. — Octavo: Con destino a sus gastos particulares los socios gozarán de un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos cada uno, que se cargarán en sus respectivas cuentas particulares. — Noveno: Todas las dudas o divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo estos árbitros nombrar un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer. El fallo de los árbitros de conformidad o el tercero en su caso, serán inapelables. En esta forma renuncian expresamente a ocurrir ante los Tribunales de cualquier jurisdicción para solventar sus cuestiones. En la forma expuesta dejan constituída la firma "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firmaron con los testigos del acto, don Antonio Fernández y don Antonio R. Campati, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. O. Vacarezza. — Atilio Tassara. — Alberto C. Pesce. — Antonio Fernández. — A. R. Campati. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo B. Ciruzzi.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e18 ene.-N.° 11.373-v23 ene.

"FIRCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Feria en lo Comercial, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que la **Sociedad de Responsabilidad Limitada** que gira en esta plaza bajo el rubro de **"Firca"**, ha solicitado la inscripción de la ampliación del siguiente contrato. Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Ante mí: Escribano y testigos al final firmados, comparecen por una parte los señores Juan Schwabenland, argentino, domiciliado en la ca-

lle Rivadavia número setecientos sesenta y uno y Don Conrado Leitner, casado, austríaco, domiciliado en la calle Ruiz Huidobro, número dos mil novecientos cincuenta y dos, y por otra concurre Don Guillermo Germán Heineken, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, todos mayores de edad, hábiles para este acto, vecinos de esta Ciudad y de mi conocimiento, doy fe, y en tal virtud los primeros dicen: Que por escritura de fecha once de Abril del año mil novecientos treinta y tres, pasada por ante mí y al folio trescientos veinte y siete del protocolo de aquel año, del Registro ciento cuarenta y nueve de mi adscripción, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de fabricación de accesorios para calefacción e instalación del ramo en general, y con las demás cláusulas y condiciones que detalladamente se especifican en el mismo, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha doce de Junio del mismo año, bajo el número cuarenta y seis, folio treinta y nueve, del libro primero de Contratos de Sociedades de responsabilidad limitada. Que de común acuerdo con el señor Heineken, han resuelto ampliar la recordada Sociedad constituída por los primeros, incorporando a ella al señor Heineken y modificando los artículos de la precitada Sociedad, de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se consignan en las cláusulas siguientes: Primera: Que a contar desde la fecha queda ampliada formal y definitivamente entre los comparecientes la Sociedad comercial de responsabilidad limitada que giraba en plaza, bajo el rubro y denominación de "Firca", la cual se dedicará a la explotación del negocio de fabricación de accesorios para calefacción e instalación del ramo en general y a la importación y consignación de calefones, cocinas y demás artículos similares. — Segunda: La Sociedad girará bajo el mismo rubro y denominación de "Firca", fábrica e instaladora para refrigeración y calefacción, e importación y consignación de calefones, cocinas y demás artículos similares, Sociedad Argentina de responsabilidad limitada, teniendo actualmente instalado su local social en la calle Ruiz Huidobro número dos mil novecientos cincuenta. Tercera: La Sociedad girará con un capital de veinte mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente forma: Los señores Schwabenland y Leitner con la cantidad y forma de aporte según se especifica en el contrato aludido precedentemente, vale decir: nueve mil ochocientos pesos el señor Schwabenland, en maquinarias y doscientos pesos el señor Leitner en efectivo, y el señor Heineken, la suma de diez mil pesos moneda nacional en efectivo. Cuarta: La administración y dirección de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios señores Schwabenland y Heineken, con carácter de Gerentes Directores, quienes indistintamente podrán por sí o por medio de apoderados que los represente en caso de ausencia o por enfermedad, contratar la locación del local social, tomar o despedir empleados, nombrar apoderados, otorgar mandatos y revocarlos, actuar en todo asunto o gestión inherente a la Sociedad, quedando a cargo del señor Leitner la dirección técnica de los talleres. — Quinta: El término de duración de la Sociedad, será el mismo, o sea de diez años, a contar desde el once de Abril de mil novecientos treinta y tres. — Sexta: Cada fin de año social, se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de producir uno cada seis meses, con el objeto de conocer la marcha y estado de los negocios, si de alguno de estos balances resultare una pérdida de un cuarenta por ciento, dará derecho a cualquiera de los socios señores Schwabenland o Heineken a solicitar por este único caso la inmediata disolución de la Sociedad. — Séptima: Las utilidades que se puedan obtener en cada uno de los balances, serán divididas entre los socios en la siguiente forma y proporción: Los señores Heineken y Leitner, el cuarenta por ciento y el veinte por ciento para el señor Schwabenland y para el inesperado caso de que existieran pérdidas, éstas serán soportadas en proporción a los respectivos aportes de capitales. — Octava: Que de las ganancias líquidas de la Sociedad, deberá destinarse el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Novena: Los capitales aportados por los socios, gozarán un interés del cinco por ciento anual que se descontarán de las utilidades líquidas que arrojen los respectivos balances, pudiendo los socios señores Heineken y Leitner, retirar mensualmente hasta la suma de cuatrocientos cada uno, pesos moneda nacional, como anticipo de futuros beneficios. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios señores Juan Schwabenland y Guillermo Germán Heineken, la sociedad girará en su negocio hasta el fin del término establecido, debiendo los herederos del socio premuerto nombrar un representante único, pero dado el caso de fallecimiento del Señor Conrado Leitner, los herederos de éste percibirán la parte que a éste correspondía liquidada de acuerdo al balance del último ejercicio y será abonada el treinta por ciento a los seis meses de su fallecimiento, el treinta por ciento a los doce meses y el cuarenta por ciento restante a los diez y ocho meses de la misma fecha. — En este caso el señor Leitner podrá ser reemplazado por incorporación de un nuevo socio especializado en la materia o un empleado de idoneidad manifiesta en el desempeño de estos trabajos. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitaren entre los socios, será siempre y en todos los casos dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrado uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, pues el fallo de éste o de aquéllos será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, el cual se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura y ratificación, firman por ante mí: y los testigos del acto que lo son Don Vicente L. Suranno y Don Angel Luis Gravano—, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Schwabenland. — G. Heineken. — Conrado Leitner. — V. L. Suranno. — A. Luis Gravano. — Hay un sello. — Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número quinientos ocho al folio novecientos diez del Registro ciento ochenta a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de diez centavos, numerados del un millón doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno al un millón doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres con aditamento de estampilla fiscal de un peso cuarenta cada uno,—qué sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — — Guillermo Mansilla, secretario.

e19 ene.-N.º 11.455-v24 ene.

PUBLICIDAD O' KAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **Publicidad O' Kay Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete deNoviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final firman, comparecieron: Doña Carmen Fernández de Goñi, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Tacuarí número ochocientos cincuenta y Doña Beatriz Etchart de Estévez, casada en primeras nupcias y con domicilio en la calle Las Heras número dos mil ciento cincuenta y tres; ambas argentinas, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a tal efecto lo dejan formalizado, bajo las bases, cláusulas y condiciones que se expresan a continuación. Primero: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto, el dedicarse a propaganda y publicidad en general, como así mismo a la compra-venta y explotación de artículos, aparatos u objetos patentados o no que tenga por fin el de la propaganda o publicidad, de cualquier naturaleza o que estén relacionados directa o indirectamente con este objeto. Segundo: La Sociedad girará y realizará todas sus operaciones con la denominación de "Publicidad O'Kay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representación, en otros puntos de esta República o en el extranjero. Tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años, comenzando su existencia desde el día de la fecha. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en partes iguales y en dinero efectivo, e integrado en un cincuenta por ciento mediante los depósitos respectivos que han practicado en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad que se constituye como se acredita con las boletas correspondientes que conservan en su poder. El cincuenta por ciento restante hasta cubrir el capital social será aportado por los socios a medida que las necesidades lo requieran para la buena marcha de la Sociedad. Quinto: La administración de la Sociedad así como la dirección de los negocios sociales en el orden interno y en sus relaciones con terceros, estarán a cargo de todos los socios y de los Señores Martín Eachart hijo, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil ciento cincuenta y tres y Don Jack Apfelman, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en el Pasaje Peña número ciento veintiséis, a todos los que en este acto se nombra Gerentes de la Sociedad y en tal carácter ejercerán sus funciones actuando siempre dos de ellos conjuntamente, pudiendo hacer uso de la denominación social en todas las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad y que interesen a la misma, con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de su comercio ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o garantías de obligaciones de terceros. En tal carácter se obligan a prestar su mayor actividad y energías al mejor éxito de los negocios sociales, quedando ampliamente facultados para ejercer las funciones que derivan de la administración social, y para realizar y firmar todos los actos y contratos relacionados con la marcha de la Sociedad. Sexto: Los Gerentes señores Etchart y Apfelman, podrán retirar mensualmente en concepto de sueldos, la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, sumas que serán imputadas a gastos generales de administración. Séptimo: Anualmente dentro de los meses de Julio y Agosto, se practicará un balance general, con las operaciones efectuadas hasta el treinta de Junio, para conocer el activo y pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán formularse cuando alguno de los socios lo solicitare. Conjuntamente con la formación de los balances anuales, se practicará un inventario de las instalaciones, muebles, inmuebles, valores, dinero y créditos activos y pasivos, imputándose a la cuenta de ganancias y pérdidas, el importe de las rebajas que se juzgare equitativo hacer sobre el valor de las existencias e instalaciones. Dichos balances e inventarios quedarán durante quince días a la consideración de los socios, quienes dentro de ese plazo, expresarán su conformidad o disconformidad, haciendo constar sus observaciones al pie de los mismos. Transcurrido el plazo indicado, dichos balances quedarán aprobados automáticamente si han obtenido la conformidad de uno de los socios. El silencio guardado por alguno de los miembros de la Sociedad dentro del término establecido será considerado sin más trámite como una conformidad con dichas operaciones computándose su voto como favorable a la aprobación de las mismas. Las ganancias que denunciare el balance serán distribuídas en la forma siguiente: El diez por ciento se destinará a fondo de reserva legal, hasta cubrir la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, y el noventa por ciento restante será distribuído entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas en caso de producirse serán soportadas íntegramente por los socios. — Una vez cubierto el fondo de reserva de diez mil pesos moneda nacional, el diez por ciento destinado a ese efecto será distribuído entre los socios en partes iguales. Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro sin la menor interrupción, y el socio fallecido o incapacitado será sustituído por su cónyuge o herederos tan sólo en su carácter de socio y exclusivamente a efectos de intervenir en las votaciones, en los casos que según el presente contrato deberán practicarse sin que en ningún caso adquieran la calidad de Gerente que aquél tenía y quedando obligados a unificar la representación dentro de la Sociedad designando un mandatario con poderes suficientes. Noveno: Las resoluciones que interesen a la Sociedad y que no estuvieren expresamente previstas en el presente contrato, serán tomadas por voluntad unánime de los socios. Décimo: Toda duda, divergencia o dificultad que surgiera sobre la interpretación de este contrato, o alguna de sus cláusulas, durante el funcionamiento normal de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, será dirimida sin forma de juicio por un arbitrador amigable componedor que desde ya se designa en la persona del señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. o en quien desempeñe sus funciones, facultándosele para delegar las funciones de arbitrador en la persona que disponga. — El fallo que se pronuncie, será inapelable y tendrá para los socios la fuerza y efectos de cosa juzgada, renunciando desde ya a interponer recurso alguno, aún el de nulidad. Bajo las diez cláusulas precedentes las partes declaran celebrado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar de acuerdo a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando con los testigos del acto, Don Emilio J. Poggi y Don Oscar J. Otharán, vecinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. Carmen Fernández de Goñi. — Beatriz Etchart de Estévez. — Tgo.: E. J. Poggi. — Tgo.: Oscar J. Otharán. — Hay un sello. Ante mí: P. H. Iturralde. — Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos cincuenta y uno, pasó ante mí, al folio quinientos veinte vuelto del Registro noventa y tres de mi adscripción. Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números un millón doscientos setenta mil novecientos ochenta y cinco, ochenta y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Raspado: relacionados. muebles. arbitrador, poderes. Valen. — Hay una estampilla y un sello. — P. H. Iturralde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e19 ene.-N.º 11.389-v24 ene.